

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR



INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No. 190** -DIGSA/ESM BAS02-2022, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022".

BARRANQUILLA, MAYO DE 2022.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico: contrarosesmbas02@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 188 -DIGSA/ESM BAS02-2022

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I), de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No 190 DIGSA/ESM BAS02-2022**, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022"**.

De acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

La presente selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía prevista para los bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10) % por ciento de la menor cuantía de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022"**.

1.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)**, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2022.

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 1 ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA** es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000. 000.00), se encuentra respaldado mediante el CDP 14922 del 25 de marzo de 2022, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BICAR	14922	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16 SSF	2022/03/25	\$50.000.000

CDP 14922 ESM BICAR:

SIIF Nación Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromete.

Usuario Solicitante: M/Mincom OLIVER, CANON MONTANEZ
Unidad 6 Subunidad ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082
Fecha y Hora Sistema: 25/03/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"

Número:	14922	Fecha Registro:	2022-03-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Costo
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	50.000.000,00
				Saldo a comprometer:	50.000.000,00
				Saldo a bloquear:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 14922 Fecha Registro: 2022-03-25 Nombre: M/Mincom OLIVER, CANON MONTANEZ Unidad de distribución: ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Tipo de control: Costo

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 14922 Fecha Registro: 2022-03-25 Nombre: M/Mincom OLIVER, CANON MONTANEZ Unidad de distribución: ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Tipo de control: Costo

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECUIS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16	SSF						
Total:						50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL ESM BICAR RIOHACHA VIGENCIA 2022

JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 2 ESM GMRON – BUENAVISTA LA GUAJIRA** es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000. 000.00), se encuentra respaldado mediante el CDP 15022 del 25 de marzo de 2022, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM GMRON	15022	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16 SSF	2022/03/25	\$50.000.000

CDP 15022 ESM GMRON:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Libro: Solicitante: Misionero: OLIVER CARMON MONTANEZ
 Unidad o Subunidad: ESM BATAILLON DE ASBC NO 2 'CACIQUE ALFONSO XEQUE' NIVEL 5
 Expediente Solicitante: 15-01-15-002
 Fecha y Hora Sistema: 25/03/2022 12:00:00 p.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en las siguientes "Forma de afectación de gastos":

Numero: 15022 Fecha Registro: 2022-03-25 Unidad / Subunidad operadora: 15-01-15-002 ESM BATAILLON DE ASBC NO 2 'CACIQUE ALFONSO XEQUE' NIVEL 5

Expendiente Presupuestal: Actual: 50.000.000.000 Valor Total Operaciones: 50.000.000.000 Tipo: Cero Saldo: 50.000.000.000 Saldo x Comprometer: 50.000.000.000 Bloqueado: 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 15022 Fecha Registro: 2022-03-25 Numero: 15022 Cantidad de Contratación: 1 Tipo de contrato: 1

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-15-002 ESM BATAILLON DE ASBC NO 2 'CACIQUE ALFONSO XEQUE' NIVEL 5	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16	SSF		50.000.000.000	0.00	50.000.000.000	50.000.000.000	0.00
Total:						50.000.000.000	0.00	50.000.000.000	50.000.000.000	0.00

Objeto: CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMAGENES DIAGNOSTICAS EN LOGISTICA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL ESM GMRON BUENAVISTA VIGENCIA 2022

[Firma]
 JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

1.3 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Quando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 2.3. de la presente invitación pública, el valor de la propuesta supere el presupuesto asignado consagrado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
- Quando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- Quando el oferente en su propuesta económica, sobrepase el precio de referencia estipulado total o para alguno de los ítems, incluido IVA (cuando aplique).
- La ERRADA o NO presentación del ANEXO "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", publicada en la invitación económica del SECOP II y suscrita bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública
- Quando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

- f. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- h. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la misma y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-SANIDAD MILITAR BAS02, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- i. La presentación de oferta parcial por parte del oferente cuando el proceso es de adjudicación total.
- j. Cuando el representante legal de la persona jurídica, una vez requerido por el comité jurídico no acredite que tiene facultad para la firma del contrato, (cuando dentro de la Certificación de existencia y representación legal no sea expresa la autorización)
- k. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica
- l. Cuando el oferente aparezca en el boletín de responsabilidades fiscales de la contraloría General por deudas en el PAGO DE MULTAS.
- m. No cumplir con los requerimientos de experiencia sobre el objeto contractual.
- n. Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
- o. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa o similar con el objeto contractual del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- p. La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable tal como lo establece la ley 1882 de 2018 artículo 5° del parágrafo 3°.
- q. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- r. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- s. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- t. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- b) Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y

comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.

Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra Pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los

dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral. PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

PARÁMETROS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, la entidad debe incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se entiende como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenece a mujeres.
- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Las entidades incluirán los requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad contratante debe aplicar los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021.

FUENTE: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>

file:///C:/Users/TICS%20ESM1015/Downloads/GUI%CC%81A%20%20APLICACIO%CC%81N%20DECRETO%201068%20DE%202021_.pdf

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ESM BAS 02, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.6. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de forma virtual en el portal de contratación pública **SECOP II**, de la forma y exigencia prevista dentro de los pasos establecidos por el mismo portal. Se aclara que la entrega virtual no exime ninguno de los formularios ni anexos obligatorios en la presentación del proceso, solo que ya no se reciben físicos sino de forma virtual de acuerdo al portal de contratación.

El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022".

PROCESO DE SELECCIÓN N°. 190 -DIGSA/ESM BAS02-2022.

1.8 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II,- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, no recibirá propuestas en medio físico ni por otro mecanismo que no sea la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente el envío con la debida antelación de la propuesta por la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el pliego electrónico generado por el SECOP II para el presente proceso de selección. El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptaran propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por medio de la plataforma Transaccional del SECOP II.

1.8.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso

contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.8.2 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS

1.8.2.1 APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II:

Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento y/o presentar oferta.

1.8.3 DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

- **Medios de Comunicación:** Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa deservicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

- **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

- Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.
- Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

1.8.4 INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. Instrucciones para Entidades Estatales: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de

- a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;
- b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: contratosesmbas02@gmail.com. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II. PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL: Teniendo en cuenta que el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I); no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

1. Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.
2. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico contratosesmbas02@gmail.com, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.
3. La Entidad VERIFICARA: **1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.** NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.
4. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.
5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
6. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
6. El canal de recibo de ofertas externas será el correo contratosesmbas02@gmail.com para los casos de indisponibilidad.
7. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
8. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encontrar constituido como tal en la plataforma.
9. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP

II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

10. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
11. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARÁ que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.
12. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

2. Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co . La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico contratosesmbas02@gmail.com-que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

INFORMACIÓN

La información sobre preguntas, respuestas y las Adendas, serán publicados en el **SECOP II** www.contratos.gov.co/, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta.

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I), no está obligada a informar a los proponentes en forma directa o por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página del SECOP II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

1.7. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Las ofertas se reciben únicamente en la plataforma SECOP II

- a) En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.
- b) Concluido el anterior término, el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I); no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

NOTA: En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

1.8. ADENDAS

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda, las cuales se efectuarán a través de la plataforma SECOP II. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop-ii

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe un acuerdo para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022"** Así las cosas, el establecimiento de sanidad militar bas02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en

Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2022)**.

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y dos (02) años más.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58, En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a)** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b)** Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de no menor al plazo del contrato y dos (2) años más.
- c)** Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no menor al plazo del contrato y dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes pliegos de condiciones y/o términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

2.4.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.4.3 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.4.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

2.4.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES – DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema

General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.

2.4.6 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

2.4.7 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del párrafo único del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 "... si las multas no fueron pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

2.4.8 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios., por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

2.4.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o

representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.4.10 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL MDN – DISAN – ESM BAS 02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

2.4.11. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO.

2.4.12 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

2.4.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.4.14 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

2.4.15 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente

especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 6 - Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.4.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación pública "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022" de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1 . NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2 : Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

2.4.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la

responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- D. Año celebración del contrato.
- E. Valor del contrato.
- F. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- G. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- H. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
- I.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.4.5 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE ó NO CUMPLE.

DOCUMENTO ANEXO PARA SER DILIGENCIAD ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 1 ESM BICAR – RIOHACHA – LA GUAJIRA

ECOGRAFÍA					
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD
1	42201712	881112	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1
2	42201712	881118	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con análisis doppler	SERVICIO	1
3	42201712	881131	Ecografía diagnostica de glándulas salivales con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1
4	42201712	881132	Ecografía de cuello	SERVICIO	1
5	42201712	881141	Ecografía diagnostica de tiroides con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1
6	42201712	881151	Ecografía de ganglios cervicales (Mapeo)	SERVICIO	1
7	42201712	881201	Ecografía diagnostica de mama, con transductor de 7MHZ o mas	SERVICIO	1
8	42201712	881211	Ecografía de tórax (pericardio o pleura)	SERVICIO	1
9	42201712	881212	Ecografía de otros sitios torácicos	SERVICIO	1
10	42201712	881301	Ecografía diagnostica de tejidos blandos de pared abdominal y de pelvis	SERVICIO	1
11	42201712	881302	Ecografía de abdomen total : hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes vasos, pelvis y flancos	SERVICIO	1
12	42201712	881305	Ecografía de abdomen superior: hígado, páncreas, vías biliares, riñones, bazo y grandes vasos	SERVICIO	1
13	42201712	881306	Ecografía de hígado, páncreas, vía biliar y vesícula	SERVICIO	1
14	42201712	881313	Ecografía de abdomen: píloro	SERVICIO	1
15	42201712	881318	Ecografía de recto	SERVICIO	1
16	42201712	881320	Ecografía de ano	SERVICIO	1
17	42201712	881331	Ecografía de riñones, bazo, aorta o adrenales	SERVICIO	1
18	42201712	881332	Ecografía de vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transabdominal)	SERVICIO	1
19	42201712	881340	Ecografía de abdomen: masas abdominales y de retroperitoneo (254)	SERVICIO	1
20	42201712	881360	Ecografía pélvica con análisis doppler ACR	SERVICIO	1

21	42201712	881362	Ecografía de masas de tejidos blandos de abdomen con análisis doppler	SERVICIO	1
22	42201712	881401	Ecografía pélvica ginecológica transvaginal	SERVICIO	1
23	42201712	881402	Ecografía pélvica ginecológica transabdominal	SERVICIO	1
24	42201712	881403	Ecografía pélvica ginecológica: estudio integral folicular con eco vaginal (transductor de 7 MHZ o más)	SERVICIO	1
25	42201712	881410	Ecografía pélvica ginecológica (histerosonografía o histerosalpingosonografía)	SERVICIO	1
26	42201712	881431	Ecografía obstétrica transabdominal	SERVICIO	1
27	42201712	881432	Ecografía obstétrica transvaginal	SERVICIO	1
28	42201712	881434	Ecografía obstétrica con perfil biofísico	SERVICIO	1
29	42201712	881435	Ecografía obstétrica con evaluación de circulación placentaria y fetal	SERVICIO	1
30	42201712	881436	Ecografía obstétrica con translucencia nuchal	SERVICIO	1
31	42201712	881437	Ecografía obstétrica con detalle anatómico	SERVICIO	1
32	42201712	881501	Ecografía de próstata transabdominal (62)	SERVICIO	1
33	42201712	881502	Ecografía de próstata transrectal	SERVICIO	1
34	42201712	881510	Ecografía testicular con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1
35	42201712	881511	Ecografía testicular con análisis doppler	SERVICIO	1
36	42201712	881521	Ecografía de pene con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1
37	42201712	881601	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades superiores con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1
38	42201712	881602	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades inferiores con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1
39	42201712	881112	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con transductor de 7.mhz o mas	SERVICIO	1
40	42201712	881118	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con análisis doppler	SERVICIO	1
41	42201712	881603	Ecografía de alta resolución en nervios de extremidades	SERVICIO	1
42	42201712	881610	Ecografía articular de hombro	SERVICIO	1
43	42201712	881611	Ecografía articular de codo	SERVICIO	1
44	42201712	881612	Ecografía articular de puño (muñeca)	SERVICIO	1
45	42201712	881613	Ecografía articular de mano	SERVICIO	1
46	42201712	881620	Ecografía articular de rodilla	SERVICIO	1
47	42201712	881621	Ecografía articular de tobillo	SERVICIO	1
48	42201712	881622	Ecografía articular de pie	SERVICIO	1
49	42201712	881630	Ecografía articular de pelvis (cadera)	SERVICIO	1
50	42201712	881640	Ecografía de calcáneo	SERVICIO	1
51	42201712	881701	Ecografía como guía para procedimientos	SERVICIO	1
52	42201712	881702	Ecografía como guía para procedimientos con marcación	SERVICIO	1
53	42201712	881703	Elastosonografía	SERVICIO	1
54	42201712	882103	Ecografía doppler transcraneal	SERVICIO	1
55	42201712	882112	Ecografía doppler de vasos del cuello (carótidas, vertebrales, yugular)	SERVICIO	1
56	42201712	882132	Ecografía doppler de otros vasos periféricos del cuello	SERVICIO	1
57	42201712	882203	Ecografía doppler de vasos abdominales y/o pélvicos	SERVICIO	1
58	42201712	882212	Ecografía doppler de aorta abdominal	SERVICIO	1
59	42201712	882222	Ecografía doppler de arterias renales	SERVICIO	1
60	42201712	882232	Ecografía doppler de arterias mesentéricas	SERVICIO	1
61	42201712	882242	Ecografía doppler de tronco celiaco	SERVICIO	1
62	42201712	882252	Ecografía doppler de vena cava	SERVICIO	1

63	42201712	882262	Ecografía doppler de arterias ilíacas	SERVICIO	1
64	42201712	882272	Ecografía doppler de vasos del pene	SERVICIO	1
65	42201712	882282	Ecografía doppler de vasos escrotales	SERVICIO	1
66	42201712	882292	Ecografía doppler con evaluación de flujo sanguíneo en masas abdominales	SERVICIO	1
67	42201712	882294	Ecografía doppler con evaluación de flujo sanguíneo en masas pélvicas	SERVICIO	1
68	42201712	882296	Ecografía con evaluación de flujo sanguíneo en hipertensión portal	SERVICIO	1
69	42201712	882298	Ecografía doppler obstétrico con evaluación de circulación placentaria	SERVICIO	1
70	42201712	882307	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros superiores	SERVICIO	1
71	42201712	882308	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros inferiores	SERVICIO	1
72	42201712	882309	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros superiores	SERVICIO	1
73	42201712	882316	Ecografía doppler de vasos venosos de miembro superior	SERVICIO	1
74	42201712	882317	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros inferiores	SERVICIO	1
75	42201712	882318	Ecografía doppler de vasos venosos de miembro inferior	SERVICIO	1
76	42201712	882602	Ecografía doppler de otros órganos trasplantados	SERVICIO	1
77	42201712	882603	Ecografía doppler de riñón trasplantado	SERVICIO	1
78	42201712	882801	Ecografía doppler de vasos	SERVICIO	1
79	42201712	882840	Ecografía doppler como guía en colocación de catéteres	SERVICIO	1
80	42201712	951302	Ecografía ocular modo A y B	SERVICIO	1
81	42201712	951303	Ecografía de órbita modo A y B	SERVICIO	1
82	42201712	951321	Ecografía doppler de vasos oculares	SERVICIO	1
83	42201712	CER001	Cervicometría	SERVICIO	1
84	42201712	ECO001	Ecografía obstétrica 3D, 4D y 5d	SERVICIO	1
85	42201712	881437	Ecografía de detalle anatómico	SERVICIO	1

RADIOGRAFÍA

No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD
86	42201816	870001	Radiografía de cráneo simple	SERVICIO	1
87	42201816	870002	Perfilograma con cefalometría	SERVICIO	1
88	42201816	870003	Radiografía de base de cráneo	SERVICIO	1
89	42201816	870004	Radiografía de silla turca	SERVICIO	1
90	42201816	870005	Radiografía de mastoides comparativas	SERVICIO	1
91	42201816	870006	Radiografía de peñascos	SERVICIO	1
92	42201816	870007	Radiografía de conducto auditivo interno	SERVICIO	1
93	42201816	870101	Radiografía de cara (perfilograma)	SERVICIO	1
94	42201816	870102	Radiografía de órbitas	SERVICIO	1
95	42201816	870103	Radiografía de agujeros ópticos	SERVICIO	1
96	42201816	870104	Radiografía de malar	SERVICIO	1
97	42201816	870105	Radiografía de arco cigomático	SERVICIO	1
98	42201816	870107	Radiografía de huesos nasales	SERVICIO	1
99	42201816	870108	Radiografía de senos paranasales	SERVICIO	1
101	42201816	870112	Radiografía de maxilar superior	SERVICIO	1
102	42201816	870113	Radiografía de maxilar inferior	SERVICIO	1
103	42201816	870131	Radiografía de articulación temporomaxilar (atm)	SERVICIO	1

104	42201816	870601	Radiografía de tejidos blandos de cuello	SERVICIO	1
105	42201816	870602	Radiografía de cavum faríngeo	SERVICIO	1
106	42201816	870603	Radiografía de faringe [faringografía]	SERVICIO	1
107	42201816	871010	Radiografía de columna cervical	SERVICIO	1
108	42201816	871019	Radiografía de columna unión cervico dorsal	SERVICIO	1
109	42201816	871020	Radiografía de columna torácica	SERVICIO	1
111	42201816	871030	Radiografía de columna dorsolumbar	SERVICIO	1
112	42201816	871040	Radiografía de columna lumbosacra	SERVICIO	1
113	42201816	871050	Radiografía de sacro coccix	SERVICIO	1
114	42201816	871060	Radiografía de columna vertebral total	SERVICIO	1
115	42201816	871061	Radiografía panorámica de columna (goniometría u ortograma) formato 14" x 36" (adultos)	SERVICIO	1
116	42201816	871062	Radiografía panorámica de columna (goniometría u ortograma) formato 14" x 17" (niños)	SERVICIO	1
117	42201816	871070	Radiografía dinámica de columna vertebral	SERVICIO	1
118	42201816	871091	Radiografía de articulaciones sacroiliacas	SERVICIO	1
119	42201816	871111	Radiografía de reja costal	SERVICIO	1
120	42201816	871112	Radiografía de esternón	SERVICIO	1
121	42201816	871121	Radiografía de torax P.A.o A.P.y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral con bario)	SERVICIO	1
122	42201816	871129	Radiografía de articulaciones esternoclaviculares	SERVICIO	1
123	42201816	871202	Apicograma (al valor del estudio agregar)	SERVICIO	1
124	42201816	871320	Radiografía de esófago	SERVICIO	1
125	42201816	872002	Radiografía de abdomen simple	SERVICIO	1
126	42201816	872011	Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (serie de abdomen agudo)	SERVICIO	1
127	42201816	872102	Radiografía de tránsito intestinal doble contraste	SERVICIO	1
128	42201816	872105	Radiografía de colon por enema con doble contraste	SERVICIO	1
129	42201816	872121	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno)	SERVICIO	1
130	42201816	872122	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno) con doble contraste	SERVICIO	1
140	42201816	872123	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno) y transito intestinal	SERVICIO	1
141	42201816	873001	Radiografía para serie esquelética	SERVICIO	1
142	42201816	873002	Radiografía de huesos largos serie completa (esqueleto axial y apendicular)	SERVICIO	1
143	42201816	873004	Radiografía para detectar edad ósea [carpograma]	SERVICIO	1
144	42201816	873111	Radiografía de omoplato	SERVICIO	1
145	42201816	873112	Radiografía de clavícula	SERVICIO	1
146	42201816	873121	Radiografía de humero	SERVICIO	1
147	42201816	873122	Radiografía de antebrazo	SERVICIO	1
148	42201816	873123	Radiografía comparativa de extremidades superiores	SERVICIO	1
149	42201816	873202	Radiografía de articulaciones acromio claviculares comparativas	SERVICIO	1
150	42201816	873204	Radiografía de hombro	SERVICIO	1
151	42201816	873205	Radiografía de codo	SERVICIO	1
152	42201816	873206	Radiografía de muñeca	SERVICIO	1
153	42201816	873210	Radiografía de dedos en mano	SERVICIO	1
154	42201816	873302	Radiografía para medición de miembros inferiores [estudio de faril u osteometría]	SERVICIO	1

155	42201816	873303	Radiografía comparativa de pies con apoyo (AP y lateral)	SERVICIO	1
156	42201816	873304	Radiografía axial de sesamoideos y cabezas de los metatarsianos	SERVICIO	1
157	42201816	873305	Radiografía panorámica de miembros inferiores (goniometría u ortograma), en formato 14*36(adultos)	SERVICIO	1
158	42201816	873306	Radiografía panorámica de miembros inferiores (goniometría u ortograma), en formato 14*17(niños)	SERVICIO	1
159	42201816	873308	Radiografía digital de miembros inferiores(estudio de longitud)	SERVICIO	1
160	42201816	873311	Radiografía de anteversión femoral	SERVICIO	1
161	42201816	873312	Radiografía de fémur AP y lateral	SERVICIO	1
162	42201816	873313	Radiografía de pierna AP y lateral	SERVICIO	1
163	42201816	873314	Radiografía de anteversión tibial	SERVICIO	1
164	42201816	873333	Radiografía de pie AP y lateral	SERVICIO	1
165	42201816	873335	Radiografía de calcáneo axial y lateral	SERVICIO	1
166	42201816	873340	Radiografía de miembro inferior AP y lateral	SERVICIO	1
167	42201816	873411	Radiografía de pelvis o articulación coxo-femoral (AP, lateral)	SERVICIO	1
168	42201816	873412	Radiografía de cadera comparativa (al valor de la región agregar)	SERVICIO	1
169	42201816	873420	Radiografía de rodilla AP, lateral	SERVICIO	1
170	42201816	873422	Radiografía de rodillas comparativas posición vertical (únicamente vista antero posterior)	SERVICIO	1
171	42201816	873424	Radiografía tangencial de rótula	SERVICIO	1
172	42201816	873426	Radiografías axiales de rótula o longitud de miembros inferiores	SERVICIO	1
173	42201816	873431	Radiografía de tobillo AP lateral y rotación interna	SERVICIO	1
174	42201816	873443	Radiografías comparativas de extremidades inferiores	SERVICIO	1
175	42201816	873444	Radiografías en extremidades proyecciones adicionales: stress, túnel, oblicuas	SERVICIO	1
176	42201816	874601	Dacriocistografía unilateral	SERVICIO	1
177	42201816	874602	Dacriocistografía bilateral	SERVICIO	1
178	42201816	874700	Sialografía ncoc (cualquier glándula)	SERVICIO	1
179	42201816	874801	Faringolaringografía	SERVICIO	1
180	42201816	876500	Sinografía o fistulografía de pared torácica	SERVICIO	1
181	42201816	877400	Sinografía o fistulografía de pared abdominal SOD	SERVICIO	1
182	42201816	877602	Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar	SERVICIO	1
183	42201816	877802	Urografía intravenosa	SERVICIO	1
184	42201816	877831	Ureterografía retrograda a través de catéter o ureterostomía	SERVICIO	1
185	42201816	877851	Cistografía con proyecciones oblicuas	SERVICIO	1
186	42201816	877861	Uretrocistografía	SERVICIO	1

TOMOGRAFÍA

No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD
187	42201500	879111	Tomografía computada de cráneo simple	SERVICIO	1
188	42201500	879112	Tomografía computada de cráneo con contraste	SERVICIO	1
189	42201500	879113	Tomografía computada de cráneo simple y con contraste	SERVICIO	1
190	42201500	879116	Tomografía computada de silla turca (hipófisis)	SERVICIO	1
191	42201500	879116-1	Tomografía computada de silla turca (hipófisis) autorizada con contraste	SERVICIO	1

192	42201500	879121	Tomografía computada de orbitas (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1
193	42201500	879121-1	Tomografía computada de orbitas (cortes axiales y coronales) autorizada con contraste	SERVICIO	1
194	42201500	879122	Tomografía computada de oído, peñasco y conducto auditivo interno (cortes axiales y coronales)-	SERVICIO	1
195	42201500	879122-1	Tomografía computada de oído, peñasco y conducto auditivo interno (cortes axiales y coronales)-con contraste	SERVICIO	1
196	42201500	879131	Tomografía computada de senos paranasales o cara (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1
197	42201500	879131-1	Tomografía computada de senos paranasales o cara (cortes axiales y coronales) con contraste	SERVICIO	1
198	42201500	879132	Tomografía computada de rinofaringe (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1
199	42201500	879132-1	Tomografía computada de rinofaringe (cortes axiales y coronales) autorizada con contraste	SERVICIO	1
200	42201500	879150	Tomografía computada de articulación temporo mandibular (bilateral)	SERVICIO	1
201	42201500	879150-1	Tomografía computada de articulación temporo mandibular (bilateral) con contraste	SERVICIO	1
202	42201500	879161	Tomografía computada de cuello (tejidos blandos)	SERVICIO	1
203	42201500	879161-1	Tomografía computada de cuello (tejidos blandos) autorizada con contraste	SERVICIO	1
204	42201500	879162	Tomografía computada de laringe	SERVICIO	1
205	42201500	879162-1	Tomografía computada de laringe autorizada con contraste	SERVICIO	1
206	42201500	879201	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar y/o sacro, por cada nivel (tres espacios)	SERVICIO	1
207	42201500	879201-1	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar y/o sacro, por cada nivel (tres espacios) autorizada con contraste	SERVICIO	1
208	42201500	879205	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar o sacro, complemento a mielografía (cada segmento)	SERVICIO	1
209	42201500	879205-1	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar o sacro, complemento a mielografía (cada segmento) autorizada con contraste	SERVICIO	1
210	42201500	879301	Tomografía computada de torax	SERVICIO	1
211	42201500	879301-1	Tomografía computada de torax autorizada con contraste	SERVICIO	1
212	42201500	879410	Tomografía computada de abdomen superior	SERVICIO	1
213	42201500	879410-1	Tomografía computada de abdomen superior autorizada con contraste	SERVICIO	1
214	42201500	879411	Tomografía computada de intestino [enterotc]	SERVICIO	1
215	42201500	879411-1	Tomografía computada de intestino [enterotc] autorizada con contraste	SERVICIO	1
216	42201500	879420	Tomografía computada de abdomen y pelvis (abdomen total)	SERVICIO	1
217	42201500	879420-1	Tomografía computada de abdomen y pelvis (abdomen total) autorizada con contraste	SERVICIO	1
218	42201500	879421	Tomografía computada de cadera	SERVICIO	1
219	42201500	879421-1	Tomografía computada de cadera autorizada con contraste	SERVICIO	1
220	42201500	879430	Tomografía computada de vías urinarias (urotac) simple	SERVICIO	1

221	42201500	879430-1	Tomografía computada de vías urinarias (urotac) autorizada con contraste	SERVICIO	1
222	42201500	879460	Tomografía computada de pelvis	SERVICIO	1
223	42201500	879460-1	Tomografía computada de pelvis autorizada con contraste	SERVICIO	1
224	42201500	879510	Tomografía computada de miembros superiores y articulaciones	SERVICIO	1
225	42201500	879510-1	Tomografía computada de miembros superiores y articulaciones con contraste	SERVICIO	1
226	42201500	879520	Tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones	SERVICIO	1
227	42201500	879520-1	Tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones autorizada con contraste	SERVICIO	1
228	42201500	879901	Tomografía de vasos (angiotac) simple	SERVICIO	1
229	42201500	879901-1	Tomografía de vasos (angiotac) autorizado con contraste	SERVICIO	1
230	42201500	879910	Tomografía axial computada en reconstrucción tridimensional	SERVICIO	1
231	42201500	879920	Tomografía axial computada con modalidad dinámica (secuencia rápida)	SERVICIO	1
232	42201500	879990	Tomografía computada como guía para procedimientos	SERVICIO	1
233	42201500	879901r07	Angio tac de tórax	SERVICIO	1
234	42201500	879901r07-1	Angio tac de tórax autorizado con contraste	SERVICIO	1
235	42201500	879901r08	Angio tac de abdomen	SERVICIO	1
236	42201500	879901r08-1	Angio tac de abdomen con contraste	SERVICIO	1
237	42201500	879901r09	Angio tac de miembros inferiores	SERVICIO	1
238	42201500	879901r09-1	Angio tac de miembros inferiores autorizado con contraste	SERVICIO	1
239	42201500	879901r10	Angio tac de miembros superiores	SERVICIO	1
240	42201500	879901r10-1	Angio tac de miembros superiores autorizado con contraste	SERVICIO	1
241	42201500	879901r11	Angio tac de cuello	SERVICIO	1
242	42201500	879901r11-1	Angio tac de cuello autorizado con contraste	SERVICIO	1
243	42201500	879901r12	Angio tac de cráneo	SERVICIO	1
244	42201500	879901r12-1	Angio tac de cráneo autorizado con contraste	SERVICIO	1
RESONANCIA MAGNÉTICA					
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD
245	42203802	883101	Resonancia nuclear magnética de cerebro	SERVICIO	1
246	42203802	883101-1	Resonancia nuclear magnética de cerebro autorizada con contraste	SERVICIO	1
247	42203802	883102	Resonancia nuclear magnética de base de cráneo-silla turca	SERVICIO	1

248	42203802	883102-1	Resonancia nuclear magnética de base de cráneo-silla turca autorizada con contraste	SERVICIO	1
249	42203802	883103	Resonancia nuclear magnética de orbitas	SERVICIO	1
250	42203802	883103-1	Resonancia nuclear magnética de orbitas autorizada con contraste	SERVICIO	1
251	42203802	883105	Resonancia nuclear magnética de articulación temporomandibular	SERVICIO	1
252	42203802	883105-1	Resonancia nuclear magnética de articulación temporomandibular autorizada con contraste	SERVICIO	1
253	42203802	883110	Resonancia magnética nuclear de senos paranasales	SERVICIO	1
254	42203802	883110-1	Resonancia magnética nuclear de senos paranasales con contraste	SERVICIO	1
255	42203802	883111	Resonancia magnética de cuello	SERVICIO	1
256	42203802	883111-1	Resonancia magnética de cuello con contraste	SERVICIO	1
257	42203802	883210	Resonancia nuclear magnética de columna cervical simple	SERVICIO	1
258	42203802	883211	Resonancia nuclear magnética de columna cervical con contraste	SERVICIO	1
259	42203802	883220	Resonancia nuclear magnética de columna torácica simple	SERVICIO	1
260	42203802	883221	Resonancia nuclear magnética de columna torácica con contraste	SERVICIO	1
261	42203802	883230	Resonancia nuclear magnética de columna lumbosacra simple	SERVICIO	1
262	42203802	883231	Resonancia nuclear magnética de columna lumbosacra con contraste	SERVICIO	1
263	42203802	883232	Resonancia magnética de columna sacroiliaca simple	SERVICIO	1
264	42203802	883233	Resonancia magnética de columna sacroiliaca con contraste	SERVICIO	1
265	42203802	883234	Resonancia magnética de columna sacrocoxigea simple	SERVICIO	1
266	42203802	883235	Resonancia magnética de columna sacrocoxigea con contraste	SERVICIO	1
267	42203802	883301	Resonancia nuclear magnética de tórax	SERVICIO	1
268	42203802	883301-1	Resonancia nuclear magnética de tórax autorizada con contraste	SERVICIO	1
269	42203802	883401	Resonancia nuclear magnética de abdomen	SERVICIO	1
270	42203802	883401-1	Resonancia nuclear magnética de abdomen autorizada con contraste	SERVICIO	1
271	42203802	883430	Resonancia nuclear magnética de vías biliares	SERVICIO	1
272	42203802	883430-1	Resonancia nuclear magnética de vías biliares autorizada con contraste	SERVICIO	1
273	42203802	883434	Colangiorensonancia	SERVICIO	1
274	42203802	883434-1	Colangiorensonancia con contraste	SERVICIO	1
275	42203802	883435	Resonancia magnética de vías urinarias (uroresonancia) simple	SERVICIO	1
276	42203802	883435-1	Resonancia magnética de vías urinarias (uroresonancia) autorizada con contraste	SERVICIO	1
277	42203802	883436	Resonancia magnética de intestino	SERVICIO	1
278	42203802	883436-1	Resonancia magnética de intestino autorizada con contraste	SERVICIO	1
279	42203802	883440	Resonancia nuclear magnética de pelvis	SERVICIO	1
280	42203802	883440-1	Resonancia nuclear magnética de pelvis autorizada con contraste	SERVICIO	1

281	42203802	883441	Resonancia magnética de piso pélvico	SERVICIO	1
282	42203802	883441-1	Resonancia magnética de piso pélvico autorizada con contraste	SERVICIO	1
283	42203802	883442	Resonancia nuclear magnética obstétrica	SERVICIO	1
284	42203802	883521	Resonancia nuclear magnética de miembro inferior sin incluir articulaciones autorizada con contraste	SERVICIO	1
285	42203802	883522	Resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (específico)	SERVICIO	1
286	42203802	883522-1	Resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (específico) autorizada con contraste	SERVICIO	1
287	42203802	883545	Resonancia nuclear magnética de articulaciones comparativas	SERVICIO	1
288	42203802	883545-1	Resonancia nuclear magnética de articulaciones comparativas autorizada con contraste	SERVICIO	1
289	42203802	883560	Resonancia magnética de plejo braquial	SERVICIO	1
290	42203802	883560-1	Resonancia magnética de plejo braquial autorizada con contraste	SERVICIO	1
291	42203802	883590	Resonancia nuclear magnética de sistema músculo esquelético	SERVICIO	1
292	42203802	883590-1	Resonancia nuclear magnética de sistema músculo esquelético autorizada con contraste	SERVICIO	1
293	42203802	883902	Resonancia nuclear magnética de sitio no especificado	SERVICIO	1
294	42203802	883902-1	Resonancia nuclear magnética de sitio no especificado autorizada con contraste	SERVICIO	1
295	42203802	883908	Resonancia magnética de vasos	SERVICIO	1
296	42203802	883908-1	Resonancia magnética de vasos autorizada con contraste	SERVICIO	1
297	42203802	883908A	Angiorresonancia de cráneo	SERVICIO	1
298	42203802	883908A-1	Angiorresonancia de cráneo autorizada con contraste	SERVICIO	1
299	42203802	883908P	Angiorresonancia de cuello	SERVICIO	1
300	42203802	883908P-1	Angiorresonancia de cuello autorizada con contraste	SERVICIO	1
301	42203802	883909	Resonancia nuclear magnética con angiografía	SERVICIO	1
302	42203802	883909-1	Resonancia nuclear magnética con angiografía autorizada con contraste	SERVICIO	1

MAMOGRAFÍA

No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD
303		876801	Xeromamografía o mamografía unilateral o de pieza quirúrgica	SERVICIO	1
304	42201803	876802	Xeromamografía o mamografía, bilateral	SERVICIO	1
305	42201803	876803	Tomosíntesis	SERVICIO	1
306	42201803	876901	Galactografía de un conducto	SERVICIO	1
307	42201803	876902	Galactografía de múltiples conductos	SERVICIO	1
308	42201803	SPOT01	Spot mamográfico	SERVICIO	1
309	42201803	M435678	Mamografía digital más tomo síntesis	SERVICIO	1
310	42201803	M442580	Mamografía con contraste	SERVICIO	1

DENSITOMETRÍA ÓSEA

No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD
311	42201803	886011	Osteodensitometría por TC	SERVICIO	1

312	42201803	886012	Osteodensitometría por absorción dual de rayos X [dexa]	SERVICIO	1
313	42201803	886013	Osteodensitometría y composición corporal (tejidos blandos)	SERVICIO	1
314	42201803	886014	Morfometría vertebral	SERVICIO	1
BIOPSIA					
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD
315	42142518	851301	Localización de lesión no palpable, de mama con arpón (unilateral)	SERVICIO	1
316	42142518	851101	Biopsia por punción con aguja fina de mama (unilateral)	SERVICIO	1
317	42142518	851102	Biopsia de mama con aguja tru-cut (unilateral)	SERVICIO	1
318	42142518	061002	Biopsia de glándula tiroides vía percutánea	SERVICIO	1
319	42142518	601101	Biopsia cerrada [percutánea] [con aguja] de próstata por abordaje transrectal	SERVICIO	1
320	42142518	601101-1	Biopsia cerrada [percutánea] [con aguja] de próstata por abordaje transrectal con anestesia	SERVICIO	1
321	42142518	851302	Localización de lesión no palpable de mama por estereotaxia (unilateral)	SERVICIO	1
322	42142518	851302-1	Biopsia de mama por estereotaxia (unilateral)	SERVICIO	1

No	MEDICAMENTOS E INSUMOS	
1	PAQ0002	Paquete de contraste para tomografía
2	PAQ0001	Paquete de contraste para resonancia
3	ART0145	Paquete para biopsia trucut
4	ART0198	Paquete para biopsia con aguja fina
5	ART2001	Paquete para estudios contrastados digestivos
6	PAQ003	Sedación

El prestador de **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN LA TOMA DE EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**, interesado en presentar su manifestación de interés en el presente proceso de contratación debe efectuar una revisión completa del acuerdo No 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis juicioso sobre lo que está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y redes de apoyo.

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Se requiere que el oferente garantice la prestación de los servicios y cumpla las condiciones exigidas en Riohacha la Guajira, con el fin de garantizar la comodidad y desplazamiento cercano al personal de usuarios del ESM BICAR ubicado en Riohacha La Guajira.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 Del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42201712	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas	Productos de hacer imágenes de ultrasonido	Unidades de ultrasonido o Doppler
42201816	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas	Productos radiográficos de diagnostico	Unidades de xerorradiografía para uso medico
42201500	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas	Sistemas de tomografía informatizada	Películas de rayos x
42203802	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas	Auxilio de posicionamiento radiológico medico	Equipos de rayos x para cardiología
42201803	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas	Productos radiológicos de diagnóstico medico	Equipos de rayos x para mamografía
42142518	accesorios y suministros	Suministro productos y suministro	Agujas de inyección y aspiración	Productos y accesorios aspiradores

LOTE 2 ESM GMRON – BUENAVISTA– LA GUAJIRA

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD
1	870001	85121808	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
2	870003	85121808	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO	SERVICIO	1
3	870004	85121808	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
4	870005	85121808	RX MASTOIDES COMPARATIVAS. PENASCOS. CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS.	SERVICIO	1
5	870006	85121808	RADIOGRAFIA DE PEÑESCOS	SERVICIO	1
6	870007	85121808	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
7	870101	85121808	RADIOGRAFIA DE CARA	SERVICIO	1
8	870102	85121808	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
9	870103	85121808	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
10	870104	85121808	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD
11	870105	85121808	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
12	870107	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	SERVICIO	1
13	870108	85121808	RX SENOS PARANAALES. MAXILAR INFRIO. ORBITAS. ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES. AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
14	870112	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
15	870113	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
16	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
17	870601	85121808	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
18	870602	85121808	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
19	871010	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
20	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
21	871020	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL O TORAXICA	SERVICIO	1
22	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
23	871040	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
24	871050	85121808	RADIOGRAFIA DE SACROCOCCIX	SERVICIO	1
25	871060	85121808	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1
26	871091	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEMORALES	SERVICIO	1
27	871111	85121808	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
28	871112	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
29	871121	85121808	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O P A Y LATERAL). REJA COSTAL	SERVICIO	1
30	871129	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
31	872002	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
32	872011	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
33	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTUDIOS DE HUESOS LARGOS AP	SERVICIO	1
34	873004	85121808	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	SERVICIO	1
35	873111	85121808	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
36	873112	85121808	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
37	873121	85121808	RADIOGRAFIA DE BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD
38	873122	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
39	873204	85121808	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
40	873205	85121808	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
41	873206	85121808	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1
42	873210	85121808	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1
43	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1
44	873303	85121808	RADIOGRAFIA DE FOTOPODOGRAFIA	SERVICIO	1
45	873305	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) ADULTOS	SERVICIO	1
46	873312	85121808	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
47	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
48	873314	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1
49	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
50	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
51	873411	85121808	RAYOS X DE DE PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO IL-ACAS Y COXO FEMORALES	SERVICIO	1
52	873420	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLA	SERVICIO	1
53	873422	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
54	873424	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
55	873431	85121808	RADIOGRAFIA DE CUELLO DE PIE (TOBILLO)	SERVICIO	1
56	873443	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
57	881118	85121807	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1
58	881131	85121807	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1
59	881132	85121807	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1
60	881141	85121807	ECOGRAFIA DE TIROIDES. GLÁNDULAS SALIVARES. TESTÍCULO. PENE. TEJIDOS BLANDOS. PARED ABDOMINAL U OJO	SERVICIO	1
61	881201	85121807	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD
62	881211	85121807	ECOGRAFÍAS DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1
63	881301	85121807	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1
64	881302	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS +	SERVICIO	1
65	881305	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS +	SERVICIO	1
66	881306	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
67	881331	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1
68	881332	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
69	881340	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	SERVICIO	1
70	881401	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
71	881402	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
72	881403	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS) +	SERVICIO	1
73	881431	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
74	881432	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
75	881434	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1
76	881435	85121807	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL, CON DOPPLER	SERVICIO	1
77	881436	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA DETALLE ANATOMICO - TAMIZAJE I TRIMESTRE (Semana 11 -14)	SERVICIO	1
78	881437	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA DETALLE ANATOMICO - TAMIZAJE II TRIMESTRE	SERVICIO	1
79	881438	85121807	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1
80	881439	85121807	NEUROSONOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1
81	881510	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD
82	881511	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
83	881601	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
84	881602	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
85	881610	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
86	881611	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
87	881612	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
88	881613	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
89	881620	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
90	881621	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
91	881622	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
92	881630	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
93	882112	85121807	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	SERVICIO	1
94	882132	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
95	882203	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1
96	882212	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
97	882222	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
98	882232	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1
99	882242	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1
100	882252	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAENA CAVA	SERVICIO	1
101	882262	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
102	882282	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1
103	882292	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASA ABDOMINAL	SERVICIO	1
104	882294	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1
105	882296	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD
106	882298	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1
107	882307	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
108	882308	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
109	882309	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
110	882316	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIOR	SERVICIO	1
111	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
112	882318	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
113	882602	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADO	SERVICIO	1
114	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRANSPLANTADO	SERVICIO	1
115	886012	85121807	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1
116	890202	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)	SERVICIO	1
117	890302	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)	SERVICIO	1
118	895004	85121807	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL POR 24 HORAS, EN PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	1
119	895100	85121807	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	SERVICIO	1
120	897011	85121807	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1
121	8831	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO	SERVICIO	1
122	8832	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL	SERVICIO	1
123	8833	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	SERVICIO	1
124	8834	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	1
125	8835	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE EXTREMIDADES	SERVICIO	1
126	8837	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
127	8839	85121808	ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NO CLASIFICADOS BAJO OTRO CONCEPTO	SERVICIO	1
128	895001	85121807	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
129	891401	85121807	ELECTROENCEFALOGRAMA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD
130	876802	85121807	XEROMAMOGRAFÍA O MAMOGRAFIA, (BILATERAL)	SERVICIO	1
131	876801	85121807	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
132	879111	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1
133	879112	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
134	879113	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1
135	879116	85121807	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1
136	879131	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
137	879132	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1
138	879121	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1
139	879201	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
140	879205	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (ESPACIO ADICIONAL)	SERVICIO	1
141	870310	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE O CUELLO	SERVICIO	1
142	879162	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE Y CUELLO	SERVICIO	1
143	879301	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1
144	879410	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
145	879460	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1
146	879420	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	SERVICIO	1
147	879430	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1
148	879510	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
149	879520	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
150	879150	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
151	879522	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL O TIBIAL, AXIALES DE RÓTULA, MEDIDA DE LON	SERVICIO	1
152	879990	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD
153	879910	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL, AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN	SERVICIO	1
154	879122	85121807	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
155	N/A	N/A	CONTRASTE	SERVICIO	1

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 Del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x
85121807	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de ultrasonido
85121601	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de ginecología y obstetricia

2.4.11 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- - Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- - Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- - Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- - Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- - Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

2.4.12 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días hábiles para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

2.4.13 CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

2.4.13 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014, resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

2.4.14 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

2.4.15 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se presentará la "PROPUESTA ECONÓMICA", o lista de precios acorde a lo establecido en el SECOP II, debidamente

diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"Nral. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"Nral. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

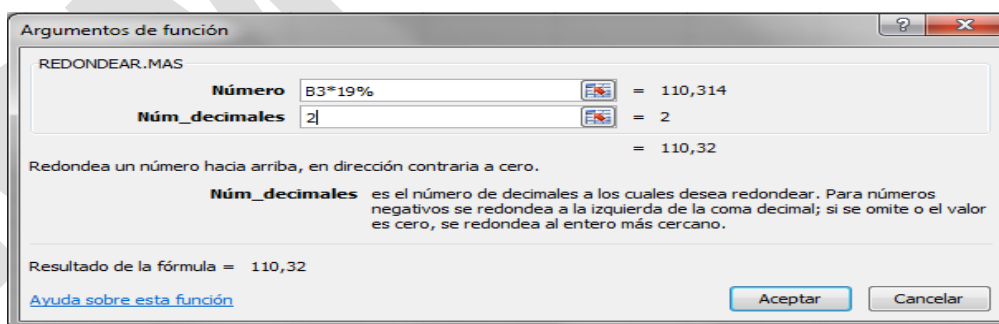
Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta que será tomada de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 realizará las correcciones necesarias redondeando a dos (2) decimales (Excel).

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS((casilla valor unitario base*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR(casilla valor unitario base+casilla del IVA;2)). Ejemplo:

Argumentos de función

REDONDEAR

Número B3+C3 = 591,89

Núm_decimales 2 = 2

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 591,89

[Ayuda sobre esta función](#) Aceptar Cancelar

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados (IVA no calculado, IVA exento o excluido, IVA con errores de digitación, sumatorias unitarias y totales), el M.D.N – DISAN- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor neto antes de impuestos del elemento relacionado en el Formulario de la propuesta económica.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

La Adjudicación del presente proceso será total.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...).

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas(...).

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de

ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el oferente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

2.5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmbas02@gmail.com

Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

Nota2: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, **LOTE 1 ESM BICAR** –es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000. 000.00) y **LOTE 2 GMRON** – BUENAVISTA LA GUAJIRA es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000. 000.00).

CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el formulario N° 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las

personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

... Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..."

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de los ítems. La entidad adjudicará (aceptará la oferta) el presente proceso de acuerdo a la oferta presentada, pudiendo ajustar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL

CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar..

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Deberá allegarse al ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I). la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de

los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I); de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se presta de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las

obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro

presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días

hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

2. OBJETO

"El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022"**

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el **15 de Diciembre de 2022** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: *"El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes".*

EJECUCIÓN: *"Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"*

LEGALIZACIÓN: *"Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".*

3. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA REALIZACIÓN DE TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS** a adquirir deberán ser prestados por el prestador de servicios con la capacidad instalada propias de la empresa y para el caso del **ESM-BICAR** deberá ser en la ciudad de Fonseca – La Guajira y su área metropolitana, y para el caso del **ESM-GMRON** deberá ser en la ciudad de Riohacha – La Guajira y su área metropolitana.

4. VALOR DEL CONTRATO.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA	16	DE ACUERDO A FORMULACION MEDICA	\$ 100.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 100.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

N°	E.S.M	VALOR
1	ESM – BICAR - Riohacha – La Guajira " y sus centralizados	\$ 50.000.000,00
2	ESM – GMRON - Buenavista – La Guajira" y sus centralizados	\$ 50.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 100.000.000,00

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I); se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

7. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUADRESS o los que hubiere lugar.

8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

9. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

10. Verificación por parte del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I) del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02

Correo electrónico: contrarosesmbas02@gmail.com

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

7.VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Suscribir el contrato ofrecido.
- b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
- c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)
- d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por LOS ESM.
- e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.
- f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.
- g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
- h) Presentar las facturas a nombre de la ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I); NIT 901.541.212-4, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
- i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
- j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

- l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
- m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.
- n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

- a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
- b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
- d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
- e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
- f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
- g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

10. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	SS. GUAJE BECERRA OSCAR DARIO	Director ESM BICAR y/o quien haga sus veces.
SUPERVISOR	SV. BUITRAGO SANCHEZ NESTOR	Director ESM GMRON y/o quien haga sus veces.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I); que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESM puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar a la ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I), si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.
7. Informar a la ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I); 2 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

6. ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO DEL RIESGO					
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURIDICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO OCURRE)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE PANDEMIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	2
VALORACION DEL RIESGO	3	4	4	3
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA

		OCURRENCIA DEL RIESGO		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2
	2	2	1	2
	4	4	2	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITE JURIDICO EVALUADOR	COMITE JURIDICO EVALUADOR	COMITE JURIDICO EVALUADOR	COMITE JURIDICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO
				CON EL CUMPLIMIENTO O DE CRONOGRAMA DEL PROCESO

	MONITOREO?			EVALUADOR	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO

RIESGOS TECNICOS.

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
ELIENIE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDAN A LAS	DEMORAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE IMPIDAN LA PRESTACION DEL MISMO EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU PRESTACION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	TRAUMATISMO EN LOS PACIENTES QUE NO SE HAN ATENDIDOS	PROBABLEMENTE LOS PACIENTES NO CONTARIAN CON EL ADECUADO	AFECTARIA LA PRESTACION DEL SERVICIO
PROBABILIDAD	3	2	2
IMPACTO	4	4	5
VALORACION DEL RIESGO	7	6	7
CATEGORIA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL	100% AL	100% AL
	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO	VERIFICACION Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CITAS
IMPACTO	3	2	2
PROBABILIDAD			

DESPUES DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	4	4	5
	VALORACION DEL	7	6	7
	CATEGORIA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO
		MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Interno	Externo	Interno	interno
ETAPA	Planeación	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
TIPO	Social o político	Operacional	Económico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Dispersión de la normatividad	Deficiente planeación de los contratos	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Reclamo de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	Que no se armonicen los servicios adquiridos con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente
PROBABILIDAD		3	2	2	2	1
IMPACTO		1	1	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4 riesgo bajo	3 bajo	4	4	2 riesgo bajo
CATEGORÍA		probablemente	raro	Raro	Puede ocurrir ocasionalmente	Riesgo bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		entidad	entidad	Proponente	entidad	entidad
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	El bien o servicio del futuro contrato debe de estar incluido dentro del plan anual de adquisiciones	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	2
	CATEGORÍA	Bajo	Extremo	Bajo	bajo	Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		no	no	Si	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Asesor de contratación	Dependencia usuaria	Comité evaluador respectivo	Jefe contratación	Jefe oficina contratos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Marzo	marzo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de evaluación de propuestas	Marzo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Diciembre	diciembre	Termino de adjudicación	Termino de evaluación	Diciembre

					propuestas	
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando el portal del CCE	Formato anual de adquisiciones	Revisión de evaluación y observaciones de las mismas	Revisión de respuestas de los comités	Actos administrativos
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	semanal	Previo a la apertura del proceso	Previo a la adjudicación.	Previo a la adjudicación	Dentro de los tres días siguientes a su expedición.

7. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única a través del SECOP II. Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite la constitución de dichas garantías debidamente aprobadas por la entidad contratante y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los de Sena, Icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

8. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
OBJETO	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS

	MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022”														
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>El presupuesto oficial asignado para el LOTE 1 ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000.00), se encuentra respaldado mediante el CDP 14922 del 25 de marzo de 2022, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:</p>														
	<table><tr><th>UNIDAD</th><th>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO Y SITUACIÓN</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>ESM BICAR</td><td>14922</td><td>A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>NACION</td><td>16 SSF</td><td>2022/03/25</td><td>\$50.000.000</td></tr></table>	UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR	ESM BICAR	14922	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16 SSF	2022/03/25	\$50.000.000
	UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR								
	ESM BICAR	14922	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16 SSF	2022/03/25	\$50.000.000								
<p>El presupuesto oficial asignado para el LOTE 2 ESM GMRON – BUENAVISTA LA GUAJIRA es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000.00), se encuentra respaldado mediante el CDP 15022 del 25 de marzo de 2022, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:</p>															
<table><tr><th>UNIDAD</th><th>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO Y SITUACIÓN</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>ESM GMRON</td><td>15022</td><td>A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>NACION</td><td>16 SSF</td><td>2022/03/25</td><td>\$50.000.000</td></tr></table>	UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR	ESM GMRON	15022	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16 SSF	2022/03/25	\$50.000.000	
UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR									
ESM GMRON	15022	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16 SSF	2022/03/25	\$50.000.000									
	<p>Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO No 4 Valoración de la Propuesta Económica, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.</p> <p><u>El proponente deberá ofertar todos los ítems, aunque en algunos la cantidad sea cero (0), esto con el fin de obtener un valor unitario ofertado al momento de evaluar y realizar el ajuste a las cantidades mínimas a adquirir para el cubrimiento de la necesidad.</u></p> <p>Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto oficial asignado (por rubro y por unidad) para el proceso.</p>														

<p>NOTA1: LA ADJUDICACIÓN ES TOTAL DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD LOS ÍTEMS DETALLADOS EN EL FORMULARIO No 4 Valoración de la Propuesta Económica, SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE).</p> <p>NOTA 2: EN CASO DE OFERTAS CON PROPONENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ TENIENDO EN CUENTA COMO PRECIOS DE REFERENCIA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.</p> <p>NOTA 3: EL IMPUESTO A LAS VENTAS SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PROYECTADO.</p> <p>NOTA 4: EI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 SE RESERVA EL DERECHO DE AJUSTAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, DE ACUERDO CON EL PRECIO OFERTADO, HASTA CUBRIR COMPLETAMENTE LA NECESIDAD O ALCANZAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO (POR RUBRO Y POR UNIDAD) EN EL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>NOTA 5: EN CASO DE ENCONTRARSE DOS O MÁS ÍTEMS IGUALES (CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) CON DIFERENTES PRECIOS PREVALECE EL MENOR PRECIO.</p>	
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.</p> <p>NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.</p> <p>PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes".</p> <p>EJECUCIÓN: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"</p> <p>LEGALIZACIÓN: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Los SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA a adquirir deberán ser prestados al paciente de acuerdo a prescripción médica para el caso del ESM-BICAR y ESM GMRON la atención tendrá lugar dentro de las instalaciones propias de la empresa en la ciudad de RIOHACHA Y BUENAVISTA.</p>
<p>MONEDA DE PAGO</p>	<p>PESOS COLOMBIANOS</p>

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar. 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato. 5. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. <p>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.</p> <p>Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.</p> <p>Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.</p> <p>Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.</p> <p>En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.</p>
-----------------------------	---

ORIGINALMENTE FIRMADO

MY. VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ

Subdirector Administrativo ESM BAS 02

Ordenador del Gasto

ORIGINALMENTE FIRMADO

PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA

Asesor Jurídico Estructurador ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02

Correo electrónico: contrarosesmbas02@gmail.com

ORIGINALMENTE FIRMADO

PS. NELSY ARROYO SUAREZ

Asesor Económico ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

ORIGINALMENTE FIRMADO

ST. LOPEZ ZUÑIGA DIANA

Comité Técnico Estructurador ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD GMRON y/o quien haga sus veces

ORIGINALMENTE FIRMADO

SS. DIAZ GONZALEZ RAMON

Comité Técnico Estructurador ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR y/o quien haga sus veces

ESPACIO EN BLANCO

2022

**AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL**



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02

Correo electrónico: contrarosesmbas02@gmail.com

ANEXO 1

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA	MAYO 06 DE 2022 En la página web: www.colombiacompra.gov.co	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	HASTA MAYO 09 DE 2022 hasta las 17:00 HORAS	SECOP II OBSERVACIONES NOTA: LA ENTIDAD NO TENDRA EN CUENTA OTROS MEDIOS.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	MAYO 09 DE 2022 HASRA LAS 17:00 HORAS	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	MAYO 10 DE 2022 HASTA LAS 17:00 HORAS	SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA Y PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	MAYO 11 DE 2022 HASTA LAS 17:00 HORAS	SECOP II
FECHA DE CIERRE O LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA	MAYO 12 DE 2022 A LAS 17:00 HORAS	SECOP II NOTA: NO SE RECIBEN OFERTAS EXTERNAS AL SECOP II; CON EXCEPCIÓN DE INDISPONIBILIDAD; SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO PARA MENCIONADA SITUACIÓN
APERTURA DE SOBRES	MAYO 12 DE 2022 A LAS 17:05 HORAS	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	MAYO 12 DE 2022	Oficina de contratación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, Barranquilla, Atlántico
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION: JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA	MAYO 16 -2022 17:00 HORAS	SECOP II
TRASLADO OFERENTES: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR, A	MAYO 16 DE 2022 17:00 HORAS HASTA: MAYO 17 DE 2022 A LAS 17:00 HORAS	SECOP II OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA	MAYO 18 DE 2022 A LAS 17:00 HORAS	SECOP II
TRASLADO PARA EVALUACION CONSOLIDADA (SI LA HUBIESE)	MAYO 19 DE 2022 A LAS 17:05 HORAS	SECOP II
PONENCIA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	MAYO 20 DE 2022	SECOP II
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	MAYO 23 DE 2022 A LAS 17: HORAS	SECOP II
CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de aceptación de oferta.	

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** al diligenciar el formulario No. 06, que contiene lo siguiente:

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE**.

DOCUMENTO ANEXO PARA SER DILIGENCIADO

LOTE 1 ESM BICAR – RIOHACHA– LA GUAJIRA

No	ECOGRAFÍA					CUMPLE	NO CUMPLE
	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
1	42201712	881112	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
2	42201712	881118	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con análisis doppler	SERVICIO	1		
3	42201712	881131	Ecografía diagnostica de glándulas salivales con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
4	42201712	881132	Ecografía de cuello	SERVICIO	1		
5	42201712	881141	Ecografía diagnostica de tiroides con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
6	42201712	881151	Ecografía de ganglios cervicales (Mapeo)	SERVICIO	1		
7	42201712	881201	Ecografía diagnostica de mama, con transductor de 7MHZ o mas	SERVICIO	1		
8	42201712	881211	Ecografía de tórax (pericardio o pleura)	SERVICIO	1		
9	42201712	881212	Ecografía de otros sitios torácicos	SERVICIO	1		
10	42201712	881301	Ecografía diagnostica de tejidos blandos de pared abdominal y de pelvis	SERVICIO	1		
11	42201712	881302	Ecografía de abdomen total : hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes vasos, pelvis y flancos	SERVICIO	1		
12	42201712	881305	Ecografía de abdomen superior: hígado, páncreas, vías biliares, riñones, bazo y grandes vasos	SERVICIO	1		
13	42201712	881306	Ecografía de hígado, páncreas, vía biliar y vesícula	SERVICIO	1		
14	42201712	881313	Ecografía de abdomen: píloro	SERVICIO	1		
15	42201712	881318	Ecografía de recto	SERVICIO	1		
16	42201712	881320	Ecografía de ano	SERVICIO	1		
17	42201712	881331	Ecografía de riñones, bazo, aorta o adrenales	SERVICIO	1		
18	42201712	881332	Ecografía de vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transabdominal)	SERVICIO	1		

19	42201712	881340	Ecografía de abdomen: masas abdominales y de retroperitoneo (254)	SERVICIO	1		
20	42201712	881360	Ecografía pélvica con análisis doppler ACR	SERVICIO	1		
21	42201712	881362	Ecografía de masas de tejidos blandos de abdomen con análisis doppler	SERVICIO	1		
22	42201712	881401	Ecografía pélvica ginecológica transvaginal	SERVICIO	1		
23	42201712	881402	Ecografía pélvica ginecológica transabdominal	SERVICIO	1		
24	42201712	881403	Ecografía pélvica ginecológica: estudio integral folicular con eco vaginal (transductor de 7 MHZ o más)	SERVICIO	1		
25	42201712	881410	Ecografía pélvica ginecológica (histerosonografía o histerosalpingosonografía)	SERVICIO	1		
26	42201712	881431	Ecografía obstétrica transabdominal	SERVICIO	1		
27	42201712	881432	Ecografía obstétrica transvaginal	SERVICIO	1		
28	42201712	881434	Ecografía obstétrica con perfil biofísico	SERVICIO	1		
29	42201712	881435	Ecografía obstétrica con evaluación de circulación placentaria y fetal	SERVICIO	1		
30	42201712	881436	Ecografía obstétrica con translucencia nuchal	SERVICIO	1		
31	42201712	881437	Ecografía obstétrica con detalle anatómico	SERVICIO	1		
32	42201712	881501	Ecografía de próstata transabdominal (62)	SERVICIO	1		
33	42201712	881502	Ecografía de próstata transrectal	SERVICIO	1		
34	42201712	881510	Ecografía testicular con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
35	42201712	881511	Ecografía testicular con análisis doppler	SERVICIO	1		
36	42201712	881521	Ecografía de pene con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
37	42201712	881601	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades superiores con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
38	42201712	881602	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades inferiores con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
39	42201712	881112	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con transductor de 7.mhz o mas	SERVICIO	1		
40	42201712	881118	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con análisis doppler	SERVICIO	1		
41	42201712	881603	Ecografía de alta resolución en nervios de extremidades	SERVICIO	1		
42	42201712	881610	Ecografía articular de hombro	SERVICIO	1		
43	42201712	881611	Ecografía articular de codo	SERVICIO	1		
44	42201712	881612	Ecografía articular de puño (muñeca)	SERVICIO	1		
45	42201712	881613	Ecografía articular de mano	SERVICIO	1		
46	42201712	881620	Ecografía articular de rodilla	SERVICIO	1		
47	42201712	881621	Ecografía articular de tobillo	SERVICIO	1		
48	42201712	881622	Ecografía articular de pie	SERVICIO	1		
49	42201712	881630	Ecografía articular de pelvis (cadera)	SERVICIO	1		
50	42201712	881640	Ecografía de calcáneo	SERVICIO	1		

51	42201712	881701	Ecografía como guía para procedimientos	SERVICIO	1		
52	42201712	881702	Ecografía como guía para procedimientos con marcación	SERVICIO	1		
53	42201712	881703	Elastosonografía	SERVICIO	1		
54	42201712	882103	Ecografía doppler transcraneal	SERVICIO	1		
55	42201712	882112	Ecografía doppler de vasos del cuello (carótidas, vertebrales, yugular)	SERVICIO	1		
56	42201712	882132	Ecografía doppler de otros vasos periféricos del cuello	SERVICIO	1		
57	42201712	882203	Ecografía doppler de vasos abdominales y/o pélvicos	SERVICIO	1		
58	42201712	882212	Ecografía doppler de aorta abdominal	SERVICIO	1		
59	42201712	882222	Ecografía doppler de arterias renales	SERVICIO	1		
60	42201712	882232	Ecografía doppler de arterias mesentéricas	SERVICIO	1		
61	42201712	882242	Ecografía doppler de tronco celiaco	SERVICIO	1		
62	42201712	882252	Ecografía doppler de vena cava	SERVICIO	1		
63	42201712	882262	Ecografía doppler de arterias ilíacas	SERVICIO	1		
64	42201712	882272	Ecografía doppler de vasos del pene	SERVICIO	1		
65	42201712	882282	Ecografía doppler de vasos escrotales	SERVICIO	1		
66	42201712	882292	Ecografía doppler con evaluación de flujo sanguíneo en masas abdominales	SERVICIO	1		
67	42201712	882294	Ecografía doppler con evaluación de flujo sanguíneo en masas pélvicas	SERVICIO	1		
68	42201712	882296	Ecografía con evaluación de flujo sanguíneo en hipertensión portal	SERVICIO	1		
69	42201712	882298	Ecografía doppler obstétrico con evaluación de circulación placentaria	SERVICIO	1		
70	42201712	882307	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros superiores	SERVICIO	1		
71	42201712	882308	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros inferiores	SERVICIO	1		
72	42201712	882309	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros superiores	SERVICIO	1		
73	42201712	882316	Ecografía doppler de vasos venosos de miembro superior	SERVICIO	1		
74	42201712	882317	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros inferiores	SERVICIO	1		
75	42201712	882318	Ecografía doppler de vasos venosos de miembro inferior	SERVICIO	1		
76	42201712	882602	Ecografía doppler de otros órganos trasplantados	SERVICIO	1		
77	42201712	882603	Ecografía doppler de riñón trasplantado	SERVICIO	1		
78	42201712	882801	Ecografía doppler de vasos	SERVICIO	1		
79	42201712	882840	Ecografía doppler como guía en colocación de catéteres	SERVICIO	1		
80	42201712	951302	Ecografía ocular modo A y B	SERVICIO	1		
81	42201712	951303	Ecografía de órbita modo A y B	SERVICIO	1		
82	42201712	951321	Ecografía doppler de vasos oculares	SERVICIO	1		
83	42201712	CER001	Cervicometría	SERVICIO	1		
84	42201712	ECO001	Ecografía obstétrica 3D, 4D y 5d	SERVICIO	1		
85	42201712	881437	Ecografía de detalle anatómico	SERVICIO	1		

RADIOGRAFÍA								
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD			
86	42201816	870001	Radiografía de cráneo simple	SERVICIO	1			
87	42201816	870002	Perilograma con cefalometría	SERVICIO	1			
88	42201816	870003	Radiografía de base de craneo	SERVICIO	1			
89	42201816	870004	Radiografía de silla turca	SERVICIO	1			
90	42201816	870005	Radiografía de mastoides comparativas	SERVICIO	1			
91	42201816	870006	Radiografía de peñascos	SERVICIO	1			
92	42201816	870007	Radiografía de conducto auditivo interno	SERVICIO	1			
93	42201816	870101	Radiografía de cara (perilograma)	SERVICIO	1			
94	42201816	870102	Radiografía de orbitas	SERVICIO	1			
95	42201816	870103	Radiografía de agujeros ópticos	SERVICIO	1			
96	42201816	870104	Radiografía de malar	SERVICIO	1			
97	42201816	870105	Radiografía de arco cigomático	SERVICIO	1			
98	42201816	870107	Radiografía de huesos nasales	SERVICIO	1			
99	42201816	870108	Radiografía de senos paranasales	SERVICIO	1			
101	42201816	870112	Radiografía de maxilar superior	SERVICIO	1			
102	42201816	870113	Radiografía de maxilar inferior	SERVICIO	1			
103	42201816	870131	Radiografía de articulación temporomaxilar (atm)	SERVICIO	1			
104	42201816	870601	Radiografía de tejidos blandos de cuello	SERVICIO	1			
105	42201816	870602	Radiografía de cavum faríngeo	SERVICIO	1			
106	42201816	870603	Radiografía de faringe [faringografía]	SERVICIO	1			
107	42201816	871010	Radiografía de columna cervical	SERVICIO	1			
108	42201816	871019	Radiografía de columna unión cervico dorsal	SERVICIO	1			
109	42201816	871020	Radiografía de columna torácica	SERVICIO	1			
111	42201816	871030	Radiografía de columna dorsolumbar	SERVICIO	1			
112	42201816	871040	Radiografía de columna lumbosacra	SERVICIO	1			
113	42201816	871050	Radiografía de sacro coccix	SERVICIO	1			
114	42201816	871060	Radiografía de columna vertebral total	SERVICIO	1			
115	42201816	871061	Radiografía panorámica de columna (goniometría u ortograma) formato 14" x 36" (adultos)	SERVICIO	1			
116	42201816	871062	Radiografía panorámica de columna (goniometría u ortograma) formato 14" x 17" (niños)	SERVICIO	1			
117	42201816	871070	Radiografía dinámica de columna vertebral	SERVICIO	1			
118	42201816	871091	Radiografía de articulaciones sacroiliacas	SERVICIO	1			
119	42201816	871111	Radiografía de reja costal	SERVICIO	1			
120	42201816	871112	Radiografía de esternón	SERVICIO	1			
121	42201816	871121	Radiografía de torax P.A.o A.P.y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral con bario)	SERVICIO	1			
122	42201816	871129	Radiografía de articulaciones esternoclaviculares	SERVICIO	1			
123	42201816	871202	Apicograma (al valor del estudio agregar)	SERVICIO	1			
124	42201816	871320	Radiografía de esófago	SERVICIO	1			
125	42201816	872002	Radiografía de abdomen simple	SERVICIO	1			

126	42201816	872011	Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (serie de abdomen agudo)	SERVICIO	1		
127	42201816	872102	Radiografía de tránsito intestinal doble contraste	SERVICIO	1		
128	42201816	872105	Radiografía de colon por enema con doble contraste	SERVICIO	1		
129	42201816	872121	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno)	SERVICIO	1		
130	42201816	872122	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno) con doble contraste	SERVICIO	1		
140	42201816	872123	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno) y transito intestinal	SERVICIO	1		
141	42201816	873001	Radiografía para serie esquelética	SERVICIO	1		
142	42201816	873002	Radiografía de huesos largos serie completa (esqueleto axial y apendicular)	SERVICIO	1		
143	42201816	873004	Radiografía para detectar edad ósea [carpograma]	SERVICIO	1		
144	42201816	873111	Radiografía de omoplato	SERVICIO	1		
145	42201816	873112	Radiografía de clavícula	SERVICIO	1		
146	42201816	873121	Radiografía de humero	SERVICIO	1		
147	42201816	873122	Radiografía de antebrazo	SERVICIO	1		
148	42201816	873123	Radiografía comparativa de extremidades superiores	SERVICIO	1		
149	42201816	873202	Radiografía de articulaciones acromio claviculares comparativas	SERVICIO	1		
150	42201816	873204	Radiografía de hombro	SERVICIO	1		
151	42201816	873205	Radiografía de codo	SERVICIO	1		
152	42201816	873206	Radiografía de muñeca	SERVICIO	1		
153	42201816	873210	Radiografía de dedos en mano	SERVICIO	1		
154	42201816	873302	Radiografía para medición de miembros inferiores [estudio de faril u osteometría]	SERVICIO	1		
155	42201816	873303	Radiografía comparativa de pies con apoyo (AP y lateral)	SERVICIO	1		
156	42201816	873304	Radiografía axial de sesamoideos y cabezas de los metatarsianos	SERVICIO	1		
157	42201816	873305	Radiografía panorámica de miembros inferiores (goniometría u ortograma), en formato 14*36(adultos)	SERVICIO	1		
158	42201816	873306	Radiografía panorámica de miembros inferiores (goniometría u ortograma), en formato 14*17(niños)	SERVICIO	1		
159	42201816	873308	Radiografía digital de miembros inferiores(estudio de longitud)	SERVICIO	1		
160	42201816	873311	Radiografía de anteversión femoral	SERVICIO	1		
161	42201816	873312	Radiografía de fémur AP y lateral	SERVICIO	1		
162	42201816	873313	Radiografía de pierna AP y lateral	SERVICIO	1		
163	42201816	873314	Radiografía de anteversión tibial	SERVICIO	1		
164	42201816	873333	Radiografía de pie AP y lateral	SERVICIO	1		

165	42201816	873335	Radiografía de calcáneo axial y lateral	SERVICIO	1		
166	42201816	873340	Radiografía de miembro inferior AP y lateral	SERVICIO	1		
167	42201816	873411	Radiografía de pelvis o articulación coxo-femoral (AP, lateral)	SERVICIO	1		
168	42201816	873412	Radiografía de cadera comparativa (al valor de la región agregar)	SERVICIO	1		
169	42201816	873420	Radiografía de rodilla AP, lateral	SERVICIO	1		
170	42201816	873422	Radiografía de rodillas comparativas posición vertical (únicamente vista antero posterior)	SERVICIO	1		
171	42201816	873424	Radiografía tangencial de rotula	SERVICIO	1		
172	42201816	873426	Radiografías axiales de rotula o longitud de miembros inferiores	SERVICIO	1		
173	42201816	873431	Radiografía de tobillo AP lateral y rotación interna	SERVICIO	1		
174	42201816	873443	Radiografías comparativas de extremidades inferiores	SERVICIO	1		
175	42201816	873444	Radiografías en extremidades proyecciones adicionales: stress, túnel, oblicuas	SERVICIO	1		
176	42201816	874601	Dacriocistografía unilateral	SERVICIO	1		
177	42201816	874602	Dacriocistografía bilateral	SERVICIO	1		
178	42201816	874700	Sialografía ncoc (cualquier glándula)	SERVICIO	1		
179	42201816	874801	Faringolaringografía	SERVICIO	1		
180	42201816	876500	Sinografía o fistulografía de pared torácica	SERVICIO	1		
181	42201816	877400	Sinografía o fistulografía de pared abdominal SOD	SERVICIO	1		
182	42201816	877602	Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar	SERVICIO	1		
183	42201816	877802	Urografía intravenosa	SERVICIO	1		
184	42201816	877831	Ureterografía retrograda a través de catéter o ureterostomía	SERVICIO	1		
185	42201816	877851	Cistografía con proyecciones oblicuas	SERVICIO	1		
186	42201816	877861	Uretrocistografía	SERVICIO	1		

TOMOGRAFÍA

No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
187	42201500	879111	Tomografía computada de cráneo simple	SERVICIO	1		
188	42201500	879112	Tomografía computada de cráneo con contraste	SERVICIO	1		
189	42201500	879113	Tomografía computada de cráneo simple y con contraste	SERVICIO	1		
190	42201500	879116	Tomografía computada de silla turca (hipófisis)	SERVICIO	1		
191	42201500	879116-1	Tomografía computada de silla turca (hipófisis) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
192	42201500	879121	Tomografía computada de orbitas (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1		
193	42201500	879121-1	Tomografía computada de orbitas (cortes axiales y coronales) autorizada con contraste	SERVICIO	1		

194	42201500	879122	Tomografía computada de oído, peñasco y conducto auditivo interno (cortes axiales y coronales)-	SERVICIO	1		
195	42201500	879122-1	Tomografía computada de oído, peñasco y conducto auditivo interno (cortes axiales y coronales)-con contraste	SERVICIO	1		
196	42201500	879131	Tomografía computada de senos paranasales o cara (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1		
197	42201500	879131-1	Tomografía computada de senos paranasales o cara (cortes axiales y coronales) con contraste	SERVICIO	1		
198	42201500	879132	Tomografía computada de rinofaringe (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1		
199	42201500	879132-1	Tomografía computada de rinofaringe (cortes axiales y coronales) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
200	42201500	879150	Tomografía computada de articulación temporo mandibular (bilateral)	SERVICIO	1		
201	42201500	879150-1	Tomografía computada de articulación temporo mandibular (bilateral) con contraste	SERVICIO	1		
202	42201500	879161	Tomografía computada de cuello (tejidos blandos)	SERVICIO	1		
203	42201500	879161-1	Tomografía computada de cuello (tejidos blandos) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
204	42201500	879162	Tomografía computada de laringe	SERVICIO	1		
205	42201500	879162-1	Tomografía computada de laringe autorizada con contraste	SERVICIO	1		
206	42201500	879201	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar y/o sacro, por cada nivel (tres espacios)	SERVICIO	1		
207	42201500	879201-1	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar y/o sacro, por cada nivel (tres espacios) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
208	42201500	879205	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar o sacro, complemento a mielografía (cada segmento)	SERVICIO	1		
209	42201500	879205-1	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar o sacro, complemento a mielografía (cada segmento) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
210	42201500	879301	Tomografía computada de torax	SERVICIO	1		
211	42201500	879301-1	Tomografía computada de torax autorizada con contraste	SERVICIO	1		
212	42201500	879410	Tomografía computada de abdomen superior	SERVICIO	1		
213	42201500	879410-1	Tomografía computada de abdomen superior autorizada con contraste	SERVICIO	1		

214	42201500	879411	Tomografía computada de intestino [enterotc]	SERVICIO	1		
215	42201500	879411-1	Tomografía computada de intestino [enterotc] autorizada con contraste	SERVICIO	1		
216	42201500	879420	Tomografía computada de abdomen y pelvis (abdomen total)	SERVICIO	1		
217	42201500	879420-1	Tomografía computada de abdomen y pelvis (abdomen total) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
218	42201500	879421	Tomografía computada de cadera	SERVICIO	1		
219	42201500	879421-1	Tomografía computada de cadera autorizada con contraste	SERVICIO	1		
220	42201500	879430	Tomografía computada de vías urinarias (urotac) simple	SERVICIO	1		
221	42201500	879430-1	Tomografía computada de vías urinarias (urotac) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
222	42201500	879460	Tomografía computada de pelvis	SERVICIO	1		
223	42201500	879460-1	Tomografía computada de pelvis autorizada con contraste	SERVICIO	1		
224	42201500	879510	Tomografía computada de miembros superiores y articulaciones	SERVICIO	1		
225	42201500	879510-1	Tomografía computada de miembros superiores y articulaciones con contraste	SERVICIO	1		
226	42201500	879520	Tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones	SERVICIO	1		
227	42201500	879520-1	Tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones autorizada con contraste	SERVICIO	1		
228	42201500	879901	Tomografía de vasos (angiotac) simple	SERVICIO	1		
229	42201500	879901-1	Tomografía de vasos (angiotac) autorizado con contraste	SERVICIO	1		
230	42201500	879910	Tomografía axial computada en reconstrucción tridimensional	SERVICIO	1		
231	42201500	879920	Tomografía axial computada con modalidad dinámica (secuencia rápida)	SERVICIO	1		
232	42201500	879990	Tomografía computada como guía para procedimientos	SERVICIO	1		
233	42201500	879901r07	Angio tac de tórax	SERVICIO	1		
234	42201500	879901r07-1	Angio tac de tórax autorizado con contraste	SERVICIO	1		
235	42201500	879901r08	Angio tac de abdomen	SERVICIO	1		
236	42201500	879901r08-1	Angio tac de abdomen con contraste	SERVICIO	1		
237	42201500	879901r09	Angio tac de miembros inferiores	SERVICIO	1		
238	42201500	879901r09-1	Angio tac de miembros inferiores autorizado con contraste	SERVICIO	1		
239	42201500	879901r10	Angio tac de miembros superiores	SERVICIO	1		
240	42201500	879901r10-1	Angio tac de miembros superiores autorizado con contraste	SERVICIO	1		
241	42201500	879901r11	Angio tac de cuello	SERVICIO	1		

242	42201500	879901r11-1	Angio tac de cuello autorizado con contraste	SERVICIO	1		
243	42201500	879901r12	Angio tac de cráneo	SERVICIO	1		
244	42201500	879901r12-1	Angio tac de cráneo autorizado con contraste	SERVICIO	1		
RESONANCIA MAGNÉTICA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
245	42203802	883101	Resonancia nuclear magnética de cerebro	SERVICIO	1		
246	42203802	883101-1	Resonancia nuclear magnética de cerebro autorizada con contraste	SERVICIO	1		
247	42203802	883102	Resonancia nuclear magnética de base de cráneo-silla turca	SERVICIO	1		
248	42203802	883102-1	Resonancia nuclear magnética de base de cráneo-silla turca autorizada con contraste	SERVICIO	1		
249	42203802	883103	Resonancia nuclear magnética de orbitas	SERVICIO	1		
250	42203802	883103-1	Resonancia nuclear magnética de orbitas autorizada con contraste	SERVICIO	1		
251	42203802	883105	Resonancia nuclear magnética de articulación temporomandibular	SERVICIO	1		
252	42203802	883105-1	Resonancia nuclear magnética de articulación temporomandibular autorizada con contraste	SERVICIO	1		
253	42203802	883110	Resonancia magnética nuclear de senos paranasales	SERVICIO	1		
254	42203802	883110-1	Resonancia magnética nuclear de senos paranasales con contraste	SERVICIO	1		
255	42203802	883111	Resonancia magnética de cuello	SERVICIO	1		
256	42203802	883111-1	Resonancia magnética de cuello con contraste	SERVICIO	1		
257	42203802	883210	Resonancia nuclear magnética de columna cervical simple	SERVICIO	1		
258	42203802	883211	Resonancia nuclear magnética de columna cervical con contraste	SERVICIO	1		
259	42203802	883220	Resonancia nuclear magnética de columna torácica simple	SERVICIO	1		
260	42203802	883221	Resonancia nuclear magnética de columna torácica con contraste	SERVICIO	1		
261	42203802	883230	Resonancia nuclear magnética de columna lumbosacra simple	SERVICIO	1		
262	42203802	883231	Resonancia nuclear magnética de columna lumbosacra con contraste	SERVICIO	1		
263	42203802	883232	Resonancia magnética de columna sacroiliaca simple	SERVICIO	1		
264	42203802	883233	Resonancia magnética de columna sacroiliaca con contraste	SERVICIO	1		
265	42203802	883234	Resonancia magnética de columna sacrocoxigea simple	SERVICIO	1		
266	42203802	883235	Resonancia magnética de columna sacrocoxigea con contraste	SERVICIO	1		
267	42203802	883301	Resonancia nuclear magnética de tórax	SERVICIO	1		

268	42203802	883301-1	Resonancia nuclear magnética de tórax autorizada con contraste	SERVICIO	1		
269	42203802	883401	Resonancia nuclear magnética de abdomen	SERVICIO	1		
270	42203802	883401-1	Resonancia nuclear magnética de abdomen autorizada con contraste	SERVICIO	1		
271	42203802	883430	Resonancia nuclear magnética de vías biliares	SERVICIO	1		
272	42203802	883430-1	Resonancia nuclear magnética de vías biliares autorizada con contraste	SERVICIO	1		
273	42203802	883434	Colangiografía	SERVICIO	1		
274	42203802	883434-1	Colangiografía con contraste	SERVICIO	1		
275	42203802	883435	Resonancia magnética de vías urinarias (uroresonancia) simple	SERVICIO	1		
276	42203802	883435-1	Resonancia magnética de vías urinarias (uroresonancia) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
277	42203802	883436	Resonancia magnética de intestino	SERVICIO	1		
278	42203802	883436-1	Resonancia magnética de intestino autorizada con contraste	SERVICIO	1		
279	42203802	883440	Resonancia nuclear magnética de pelvis	SERVICIO	1		
280	42203802	883440-1	Resonancia nuclear magnética de pelvis autorizada con contraste	SERVICIO	1		
281	42203802	883441	Resonancia magnética de piso pélvico	SERVICIO	1		
282	42203802	883441-1	Resonancia magnética de piso pélvico autorizada con contraste	SERVICIO	1		
283	42203802	883442	Resonancia nuclear magnética obstétrica	SERVICIO	1		
284	42203802	883521	Resonancia nuclear magnética de miembro inferior sin incluir articulaciones autorizada con contraste	SERVICIO	1		
285	42203802	883522	Resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (específico)	SERVICIO	1		
286	42203802	883522-1	Resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (específico) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
287	42203802	883545	Resonancia nuclear magnética de articulaciones comparativas	SERVICIO	1		
288	42203802	883545-1	Resonancia nuclear magnética de articulaciones comparativas autorizada con contraste	SERVICIO	1		
289	42203802	883560	Resonancia magnética de plejo braquial	SERVICIO	1		
290	42203802	883560-1	Resonancia magnética de plejo braquial autorizada con contraste	SERVICIO	1		
291	42203802	883590	Resonancia nuclear magnética de sistema musculoesquelético	SERVICIO	1		
292	42203802	883590-1	Resonancia nuclear magnética de sistema musculoesquelético autorizada con contraste	SERVICIO	1		
293	42203802	883902	Resonancia nuclear magnética de sitio no especificado	SERVICIO	1		
294	42203802	883902-1	Resonancia nuclear magnética de sitio no especificado autorizada con contraste	SERVICIO	1		
295	42203802	883908	Resonancia magnética de vasos	SERVICIO	1		

296	42203802	883908-1	Resonancia magnética de vasos autorizada con contraste	SERVICIO	1		
297	42203802	883908A	Angiorresonancia de cráneo	SERVICIO	1		
298	42203802	883908A-1	Angiorresonancia de cráneo autorizada con contraste	SERVICIO	1		
299	42203802	883908P	Angiorresonancia de cuello	SERVICIO	1		
300	42203802	883908P-1	Angiorresonancia de cuello autorizada con contraste	SERVICIO	1		
301	42203802	883909	Resonancia nuclear magnética con angiografía	SERVICIO	1		
302	42203802	883909-1	Resonancia nuclear magnética con angiografía autorizada con contraste	SERVICIO	1		
MAMOGRAFÍA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
303		876801	Xeromamografía o mamografía unilateral o de pieza quirúrgica	SERVICIO	1		
304	42201803	876802	Xeromamografía o mamografía, bilateral	SERVICIO	1		
305	42201803	876803	Tomosíntesis	SERVICIO	1		
306	42201803	876901	Galactografía de un conducto	SERVICIO	1		
307	42201803	876902	Galactografía de múltiples conductos	SERVICIO	1		
308	42201803	SPOT01	Spot mamográfico	SERVICIO	1		
309	42201803	M435678	Mamografía digital más tomo síntesis	SERVICIO	1		
310	42201803	M442580	Mamografía con contraste	SERVICIO	1		
DENSITOMETRÍA ÓSEA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
311	42201803	886011	Osteodensitometría por TC	SERVICIO	1		
312	42201803	886012	Osteodensitometría por absorción dual de rayos X [dexa]	SERVICIO	1		
313	42201803	886013	Osteodensitometría y composición corporal (tejidos blandos)	SERVICIO	1		
314	42201803	886014	Morfometría vertebral	SERVICIO	1		
BIOPSIA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
315	42142518	851301	Localización de lesión no palpable, de mama con arpón (unilateral)	SERVICIO	1		
316	42142518	851101	Biopsia por punción con aguja fina de mama (unilateral)	SERVICIO	1		
317	42142518	851102	Biopsia de mama con aguja tru -cut (unilateral)	SERVICIO	1		
318	42142518	061002	Biopsia de glándula tiroides vía percutánea	SERVICIO	1		
319	42142518	601101	Biopsia cerrada [percutánea] [con aguja] de próstata por abordaje transrectal	SERVICIO	1		
320	42142518	601101-1	Biopsia cerrada [percutánea] [con aguja] de próstata por abordaje transrectal con anestesia	SERVICIO	1		
321	42142518	851302	Localización de lesión no palpable de mama por estereotaxia (unilateral)	SERVICIO	1		

322	42142518	851302-1	Biopsia de mama por estereotaxia (unilateral)	SERVICIO	1		
-----	----------	----------	---	----------	---	--	--

No	MEDICAMENTOS E INSUMOS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	PAQ0002	Paquete de contraste para tomografía		
2	PAQ0001	Paquete de contraste para resonancia		
3	ART0145	Paquete para biopsia trucut		
4	ART0198	Paquete para biopsia con aguja fina		
5	ART2001	Paquete para estudios contrastados digestivos		
6	PAQ003	Sedación		

El prestador de **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN LA TOMA DE EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**, interesado en presentar su manifestación de interés en el presente proceso de contratación debe efectuar una revisión completa del acuerdo No 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis juicioso sobre lo que está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y redes de apoyo.

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Se requiere que el oferente garantice la prestación de los servicios y cumpla las condiciones exigidas en Riohacha la Guajira, con el fin de garantizar la comodidad y desplazamiento cercano al personal de usuarios del ESM BICAR ubicado en Riohacha La Guajira.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

REQUERIMIENTOS GENERALES

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrará por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)		
Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idóneo para informar al ESMBAS02 – ESM BICAR en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.		
La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Enviar al correo esmbicar1007@gmail.com censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FÍSICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como posetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02 - ESM BAS10.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIOSEGURIDAD POR EL COVID-19

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe cumplir todos los requisitos lineamiento de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)		
2	oferente deberá explicar posibles riesgos que puedan presentarse en la atención y hacerla respectiva Firma del consentimiento informado		
3	atención preferiblemente debe ser un paciente, el profesional y el auxiliar por usuario, manteniendo las condiciones de aislamiento, y en caso de varias unidades están deben estar separadas a más de dos metros.		
4	oferente deberá cumplir con los lineamientos de limpieza y desinfección de áreas y equipos, previo y posterior a la consulta.		
5	o adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) a cada profesional.		
6	institución deberá contar con área de ingreso de personal y de usuarios diferenciada (en caso de que el tamaño de la institución lo permita)		
7	a para limpieza y desinfección de calzado de personal y de usuarios diferenciada		
8	las salas de espera, sillas que puedan ser utilizadas teniendo en cuenta el distanciamiento de seguridad de dos metros		
9	ingreso a la institución a cada usuario se le solicitará que realicen el lavado de manos con jabón durante 40 segundos en el baño, previa atención en la recepción, y de acuerdo con el protocolo establecido para ello.		
10	debe disponer de dispensadores de alcohol gel en área de recepción para usuarios, y personal que lo requiera		
11	oferente deberá Interrogar al paciente o al familiar del paciente acerca de si tiene o tuvo contacto directo con algún paciente con COVID-19. De ser positiva la respuesta, solicitarle no asistir a la consulta presencial y remitir para que se comuniquen telefónicamente a la línea de atención de su ciudad o con su EPS, en donde serán orientados para recibir la atención de acuerdo con cada caso		

El oferente mediante documento escrito firmado por representante legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados.

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD	
SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN LA TOMA DE EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS	DE 1 A 5 DÍAS	100%
		DE 5 A 10 DÍAS	60%
		DE 10 A 15 DÍAS	30%
		DE 16 A 20 DIAS	0%

Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que presten los **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN LA TOMA DE EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**, PARA CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS Y EXÁMENES ESPECIALIZADOS se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné digital de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

Documento de identidad original.

Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR-BAS02-BAS10 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.

Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual SOAT que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR

ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACIÓN

Sobre las tarifas de atención, en caso de que se agote el contrato:

DESCRIPCION	PUNTAJE
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	300
TOTAL, PUNTAJE	300

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.

Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO: Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito- Establecimiento de Sanidad militar BAS02 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de El CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

EI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.

El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.

Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato al correo, contrarosesmbicar@gmail.com.

El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que ofertó, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.

El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

Se deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en el formato establecido para tal fin por la institución prestadora de servicios de salud.

El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

El prestador garantizará que los servicios realizados a los usuarios, queden con el debido registro en las historias clínicas, incluyendo el diagnóstico código en CIE 10 y que a cada paciente le sea entregada copia de la atención realizada, además que las solicitudes y órdenes que se generen producto de la atención tengan especificaciones claras y puntuales incluyendo los respectivos CUPS.

El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido al correo Prcaesmbas010@gmail.com - referenciaycontrareferenciaesm@gmail.com – esmbicar1007@gmail.com

El contratista se compromete a suministrar reporte estadístico mensual, del costo registrado en los tratamientos y procedimientos de los pacientes atendidos, información que deberá ser allegada al supervisor del contrato en medio magnético.

El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

El oferente debe enviar de forma semestral, copia de los indicadores de calidad de la resolución 0256 de 2016 una vez hayan sido cargados a la Superintendencia de salud, al correo esm1009@hotmail.com.

El contratista debe contar con una política institucional de seguridad del paciente, con un programa establecido, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud. Dicha política debe estar socializada y se debe evidenciar durante la prestación de los servicios (riesgo de caídas, programa de cuidado de la piel, identificación de riesgos, entre otros)

El contratista debe tener dentro del programa de seguridad del paciente, el reporte, análisis y gestión de eventos adversos, con su respectivo plan de mejora, que se debe enviar al contratante ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02. BICAR.

El contratista debe tener establecido una política de uso y rehusó de los dispositivos médicos, de acuerdo a las indicaciones del fabricante del dispositivo

Permitir las auditorías establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 - BICAR.

Se realizarán reuniones de seguimiento de contrato de forma trimestral, donde se verificarán en conjunto los casos de usuarios que hayan generado alto costo, eventos adversos, PQRS y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN LA TOMA DE EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército y/o DISPENSARIO BAS 02, para ejercer el proceso de auditoría médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoría de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto radicador ubicado en Barranquilla en la Carrera 44 N° 72-107. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del dispensario BAS02, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará la empresa auditora en la dirección antes menciona, entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascorra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas pactadas y el porcentaje pactado de acuerdo a la propuesta económica presentada al cierre del proceso de contratación empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios y alto costo).

Orden original de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO GMRON Y BICAR; en el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo Prcaesmbas010@gmail.com

Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.

Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

Los formatos de liquidación de servicios por paciente.

Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.

Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar como mínimo tres certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de cada certificación deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía

- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS,

La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional
- Cargo
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)
- Nombre de la Universidad que es egresado
- Tiempo de Experiencia

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 Del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42201712	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas	Productos de hacer imágenes de ultrasonido	Unidades de ultrasonido o Doppler
42201816	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas	Productos radiográficos de diagnóstico	Unidades de xerorradiografía para uso médico
42201500	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas	Sistemas de tomografía informatizada	Películas de rayos x
42203802	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas	Auxilio de posicionamiento radiológico médico	Equipos de rayos x para cardiología
42201803	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas	Productos radiológicos de diagnóstico médico	Equipos de rayos x para mamografía
42142518	accesorios y suministros	Suministro productos y suministro	Agujas de inyección y aspiración	Productos y accesorios aspiradores

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Los servicios médicos y hospitalarios contratados, deberán ser prestados en las instalaciones propias de la IPS y no podrá ser subcontratada o tercerizada a no ser que exista de antemano una unión temporal legalmente constituida y especificada dentro del contrato que se realice para tal fin.

Consecuente con la disposición constitucional, la actividad contractual se debe ajustar al ejercicio de la función administrativa en los procesos de contratación que bajo cualquier modalidad de selección adelante, por ello y en armonía con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012 y decreto 1082 de 2015 todas las entidades deben contar con un manual de contratación en el que señale las funciones internas en materia contractual por tal razón quien modifique este PLAN DE NECESIDADES sin previo conocimiento de nuestro Establecimiento De Sanidad Militar BAS02 y sus satélites asumirá las responsabilidades jurídicas y de cualquier eventualidad que atente contra la vida y salud de nuestros usuarios y beneficiarios de las Fuerzas Militares De Colombia.

LOTE 2 ESM GMRON – BUENAVISTA – LA GUAJIRA

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	870001	85121808	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1		
2	870003	85121808	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO	SERVICIO	1		
3	870004	85121808	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
4	870005	85121808	RX MASTOIDES COMPARATIVAS. PENASCOS. CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS.	SERVICIO	1		
5	870006	85121808	RADIOGRAFIA DE PEÑESCOS	SERVICIO	1		
6	870007	85121808	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1		
7	870101	85121808	RADIOGRAFIA DE CARA	SERVICIO	1		
8	870102	85121808	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1		
9	870103	85121808	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1		
10	870104	85121808	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1		
11	870105	85121808	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1		
12	870107	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	SERVICIO	1		
13	870108	85121808	RX SENOS PARANAALES. MAXILAR INFRIOR. ORBITAS. ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES. AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1		
14	870112	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1		
15	870113	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1		
16	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1		
17	870601	85121808	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1		
18	870602	85121808	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1		
19	871010	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1		
20	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1		
21	871020	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL O TORAXICA	SERVICIO	1		
22	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1		
23	871040	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1		
24	871050	85121808	RADIOGRAFIA DE SACROCOCCIX	SERVICIO	1		
25	871060	85121808	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
26	871091	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEMORALES	SERVICIO	1		
27	871111	85121808	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1		
28	871112	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1		
29	871121	85121808	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O P A Y LATERAL). REJA COSTAL	SERVICIO	1		
30	871129	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1		
31	872002	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1		
32	872011	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1		
33	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTUDIOS DE HUESOS LARGOS AP	SERVICIO	1		
34	873004	85121808	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	SERVICIO	1		
35	873111	85121808	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1		
36	873112	85121808	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1		
37	873121	85121808	RADIOGRAFIA DE BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	SERVICIO	1		
38	873122	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1		
39	873204	85121808	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1		
40	873205	85121808	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1		
41	873206	85121808	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1		
42	873210	85121808	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1		
43	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1		
44	873303	85121808	RADIOGRAFIA DE FOTOPODOGRAFIA	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
45	873305	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) ADULTOS	SERVICIO	1		
46	873312	85121808	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1		
47	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1		
48	873314	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1		
49	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1		
50	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1		
51	873411	85121808	RAYOS X DE DE PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO IL-ACAS Y COXO FEMORALES	SERVICIO	1		
52	873420	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLA	SERVICIO	1		
53	873422	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1		
54	873424	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1		
55	873431	85121808	RADIOGRAFIA DE CUELLO DE PIE (TOBILLO)	SERVICIO	1		
56	873443	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1		
57	881118	85121807	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
58	881131	85121807	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1		
59	881132	85121807	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1		
60	881141	85121807	ECOGRAFIA DE TIROIDES. GLÁNDULAS SALIVARES. TESTÍCULO. PENE. TEJIDOS BLANDOS. PARED ABDOMINAL U OJO	SERVICIO	1		
61	881201	85121807	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
62	881211	85121807	ECOGRAFÍAS DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1		
63	881301	85121807	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
64	881302	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS +	SERVICIO	1		
65	881305	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS +	SERVICIO	1		
66	881306	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1		
67	881331	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1		
68	881332	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1		
69	881340	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	SERVICIO	1		
70	881401	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1		
71	881402	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1		
72	881403	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS) +	SERVICIO	1		
73	881431	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1		
74	881432	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1		
75	881434	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1		
76	881435	85121807	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL, CON DOPPLER	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
77	881436	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA DETALLE ANATOMICO - TAMIZAJE I TRIMESTRE (Semana 11 -14)	SERVICIO	1		
78	881437	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA DETALLE ANATOMICO - TAMIZAJE II TRIMESTRE	SERVICIO	1		
79	881438	85121807	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1		
80	881439	85121807	NEUROSONOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1		
81	881510	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR	SERVICIO	1		
82	881511	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
83	881601	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
84	881602	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
85	881610	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1		
86	881611	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1		
87	881612	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1		
88	881613	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1		
89	881620	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1		
90	881621	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1		
91	881622	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1		
92	881630	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1		
93	882112	85121807	DOPPLER DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	SERVICIO	1		
94	882132	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1		
95	882203	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1		
96	882212	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
97	882222	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1		
98	882232	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1		
99	882242	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1		
100	882252	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAENA CAVA	SERVICIO	1		
101	882262	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1		
102	882282	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1		
103	882292	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASA ABDOMINAL	SERVICIO	1		
104	882294	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1		
105	882296	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1		
106	882298	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1		
107	882307	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
108	882308	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
109	882309	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
110	882316	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIOR	SERVICIO	1		
111	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
112	882318	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1		
113	882602	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADO	SERVICIO	1		
114	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑÓN TRANSPLANTADO	SERVICIO	1		
115	886012	85121807	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
116	890202	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)	SERVICIO	1		
117	890302	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)	SERVICIO	1		
118	895004	85121807	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL POR 24 HORAS, EN PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	1		
119	895100	85121807	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	SERVICIO	1		
120	897011	85121807	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1		
121	8831	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO	SERVICIO	1		
122	8832	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL	SERVICIO	1		
123	8833	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	SERVICIO	1		
124	8834	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	1		
125	8835	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE EXTREMIDADES	SERVICIO	1		
126	8837	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1		
127	8839	85121808	ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NO CLASIFICADOS BAJO OTRO CONCEPTO	SERVICIO	1		
128	895001	85121807	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1		
129	891401	85121807	ELECTROENCEFALOGRAMA	SERVICIO	1		
130	876802	85121807	XEROMAMOGRAFÍA O MAMOGRAFIA, (BILATERAL)	SERVICIO	1		
131	876801	85121807	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1		
132	879111	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1		
133	879112	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
134	879113	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1		
135	879116	85121807	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1		
136	879131	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1		
137	879132	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1		
138	879121	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1		
139	879201	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1		
140	879205	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (ESPACIO ADICIONAL)	SERVICIO	1		
141	870310	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE O CUELLO	SERVICIO	1		
142	879162	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE Y CUELLO	SERVICIO	1		
143	879301	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1		
144	879410	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1		
145	879460	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1		
146	879420	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	SERVICIO	1		
147	879430	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1		
148	879510	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1		
149	879520	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1		
150	879150	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
151	879522	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL O TIBIAL, AXIALES DE RÓTULA, MEDIDA DE LON	SERVICIO	1		
152	879990	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1		
153	879910	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL, AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN	SERVICIO	1		
154	879122	85121807	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1		
155	N/A	N/A	CONTRASTE	SERVICIO	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD.

CONDICIONES TÉCNICAS:

REQUERIMIENTOS GENERALES

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrará por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10)		
Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idóneo para informar al ESMBAS02 en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.		
La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Enviar al correo esm1008rondon@gmail.com censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar GMRON, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X		
izar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema de Salud Fuerzas Militares.		
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS10.		

El oferente mediante documento escrito firmado por representante legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados.

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD	PORCENTAJE
TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS Y EXÁMENES ESPECIALIZADOS	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS	DE 1 A 5 DÍAS	100%
		DE 5 A 10 DÍAS	80%
		DE 10 A 15 DÍAS	60%
		DE 16 A 20 DIAS	30%

Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los servicios de TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS Y EXÁMENES ESPECIALIZADOS se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

Documento de identidad original.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico: contrarosesmbas02@gmail.com

Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar GMRON-BAS10 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.

Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se registrará por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual SOAT que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar GMRON

ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACIÓN

Sobre las tarifas de atención, en caso de que se agote el contrato:

DESCRIPCION	PUNTAJE
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	300
TOTAL PUNTAJE	300

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.

Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y

administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO: Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejército- Establecimiento de Sanidad militar BAS10 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de EL CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.

Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato al correo, planesredexterna@gmail.com.

El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que ofertó, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.

El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

Se deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en el formato establecido para tal fin por la institución prestadora de servicios de salud.

El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

El prestador garantizara que los servicios realizados a los usuarios, queden con el debido registro en las historias clínicas, incluyendo el diagnóstico código en CIE 10 y que a cada paciente le sea entregada copia de la atención realizada, además que las solicitudes y órdenes que se generen producto de la atención tengan especificaciones claras y puntuales incluyendo los respectivos CUPS.

El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido al correo Prcaesmbas010@gmail.com

El contratista se compromete a suministrar reporte estadístico mensual, del costo registrado en los tratamientos y procedimientos de los pacientes atendidos, información que deberá ser allegada al supervisor del contrato en medio magnético.

El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

El oferente debe enviar de forma semestral, copia de los indicadores de calidad de la resolución 0256 de 2016 una vez hayan sido cargados a la Superintendencia de salud, al correo esm1009@hotmail.com.

El contratista debe contar con una política institucional de seguridad del paciente, con un programa establecido, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud. Dicha política debe estar socializada y se debe evidenciar durante la prestación de los servicios (riesgo de caídas, programa de cuidado de la piel, identificación de riesgos, entre otros)

El contratista debe tener dentro del programa de seguridad del paciente, el reporte, análisis y gestión de eventos adversos, con su respectivo plan de mejora, que se debe enviar al contratante Dispensario BAS10.

El contratista debe tener establecido una política de uso y rehusó de los dispositivos médicos, de acuerdo a las indicaciones del fabricante del dispositivo

Permitir las auditorías establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar No 10.

Se realizarán reuniones de seguimiento de contrato de forma trimestral, donde se verificarán en conjunto los casos de usuarios que hayan generado alto costo, eventos adversos, PQRS y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército y/o DISPENSARIO BAS No 2, para ejercer el proceso de auditoria médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoría de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se

2022

**AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL**



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02

Correo electrónico: contrarosesmbas02@gmail.com

compromete a radicar en el punto radicador ubicado en Barranquilla en la Carrera 44 N° 72-107. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del dispensario BAS02, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará la empresa auditora en la dirección antes menciona, entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas pactadas y el porcentaje pactado de acuerdo a la propuesta económica presentada al cierre del proceso de contratación empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios y alto costo).

Orden original de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO BAS No 10; en el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo Prcaesmbas010@gmail.com

Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.

Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

Los formatos de liquidación de servicios por paciente.

Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.

Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:

IMÁGENES DIAGNOSTICAS

ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)

RADIOLOGÍA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar como mínimo tres certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de cada certificación deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

TÉCNICO IMÁGENES DIAGNOSTICAS

ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)

RADIÓLOGO

La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional
- Cargo
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)
- Nombre de la Universidad que es egresado
- Tiempo de Experiencia

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 Del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x
85121807	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de ultrasonido
85121601	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de ginecología y obstetricia

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Los servicios médicos y hospitalarios contratados, deberán ser prestados en las instalaciones propias de la IPS y no podrá ser subcontratada o tercerizada a no ser que exista de antemano una unión temporal legalmente constituida y especificada dentro del contrato que se realice para tal fin.

Consecuente con la disposición constitucional, la actividad contractual se debe ajustar al ejercicio de la función administrativa en los procesos de contratación que bajo cualquier modalidad de selección adelante, por ello y en armonía con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012 y decreto 1082 de 2015 todas las entidades deben contar con un manual de contratación en el que señale las funciones internas en materia contractual por tal razón quien modifique este PLAN DE NECESIDADES sin previo conocimiento de nuestro Establecimiento De Sanidad Militar BAS10 y sus satélites asumirá las

responsabilidades jurídicas y de cualquier eventualidad que atente contra la vida y salud de nuestros usuarios y beneficiarios de las Fuerzas Militares De Colombia.

OBLIGACIONES

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los establecimientos de sanidad militar **ESM GMRON Y ESM BICAR**.
- Reportar semanalmente el gasto facturado.
- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

MINUTA CARTA DE ACEPTACION

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No. 190– DGSM – ESM BAS 02 – 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	No. 190– DGSM / ESM BAS 02 – 2022.
OBJETO:	XXXXXXXXXX
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXX
IDENTIFICACION:	XXXXXXXXXX
ESTABLECIMIENTO	XXXXXXXXXXXX
E COMERCIO	D
DIRECCION Y TELEFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXXX M/L (\$XXX.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCION:	xxxxx de xxxxxx del 2022

MY. VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.926103 de Bogotá, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a OAP No. 2085 de fecha 9 de noviembre de 2020 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)**, con NIT 901.541.212-4, por medio del presente escrito me permito comunicar a **XXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx Expedida en xxxxx (xxxxx) en calidad de Representante Legal de la **XXXXXXXXXXXXXX**, la aceptación de su oferta de fecha xxx (xxx) de xxxxxx de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiéndole que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, en los términos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **xxxxx – DGSM – ESM BAS 02 – 2022**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la **DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, realizó los estudios previos, en los que manifiesta la necesidad de contratar el suministro de **"XXXXXXXXXXXXXX"**, 2. Que en vista de lo anterior se procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, 3. Que se publicó en el SECOP II la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **xxxxx – DGSM-ESM BAS 02 – 2022**, 4. Que al cierre de la

misma se presentaron xxxx (xx) propuestas, por parte de las siguientes firmas xxxxxxxxxxxx, 5. Que el comité evaluador procedió a la evaluación de las propuestas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 a evaluar la oferta presentada por xxxxxxxxxxxx quien presentó la oferta de menor valor y cumplió con todos los requisitos económicos, jurídicos y técnicos solicitados en la invitación pública y estudios previos. 6. Que una vez agotada la etapa de evaluación y traslado del informe de evaluación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de xxxxxxxxxxxx, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos habilitantes señalados en la Invitación Pública. 7. Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por xxxxxxxxxxxx, quien ofertó xxxxxxxxx y tarifas no sujetas al manual por lo tanto el comité económico de acuerdo a la tarifa oferta convirtió a precio real dando como resultado un valor total de la oferta por valor de xxxxxxxxxxxx), incluido Impuestos, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**. El contrato que surge del presente proceso se rige por lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:

CLAUSULA 1 – OBJETO: "xxxxxxxxxxxxx".

CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL CONTRATO: El oferente debe entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la Invitación Pública, así mismo se obliga entre otros a:

CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es hasta por la suma de xxxxxxxxxxxx), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato, el cual se ejecutará de la siguiente manera:

Parágrafo 1. Forma de Pago. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 60 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

12. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
13. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, FOSYGA o los que hubiere lugar.
14. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
15. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 2. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo 3. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo 4. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – ESM BAS 02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución Hasta el xxxxx (xxxx) de XXXembre de 20XX o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 5 – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02: se obliga para con EL

CONTRATISTA a lo siguiente:

- a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
- b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
- d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
- e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
- f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
- g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

CLAUSULA 6 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE

SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las

normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, a:

a).xxxxxxx b).xxxxxxx c9.xxxxxxx d).xxxxxxxxx e).xxxxxxxxx f).xxxxxxxxx g).xxxxxxx

CLAUSULA 7 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA**, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

CLAUSULA 8 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ESTABLECIMIENTO ESM BAS 02, podrá ejercer en

este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA 9 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**

BAS 02, las siguientes garantías:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA 10 – MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 11 – CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, adeude al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA 12 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, es una persona Independiente del ESTABLECIMIENTO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 13 – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA 14 – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA**, se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA 15 – LIQUIDACION: La liquidación bilateral prevista para este contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, en todo caso no podrá superar el término legal establecido para el mismo.

CLAUSULA 16 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. **Etapas de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. **Etapas de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que

haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa.

CLAUSULA 17 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE – ESM BAS 02	CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo: contratosesm1015@hotmail.com	XXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA 18 – SUPERVISION: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL CONTRATANTE**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través de la xxxxxxxxxxxx en calidad de xxxxxxxxxxxx del establecimiento de sanidad militar BAS 02.

PARÁGRAFO: El ESTABLECIMIENTO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLAUSULA 19 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato está respaldado presupuestalmente de la siguiente manera: XXXXXX M/CTE (\$XXX.000.000), de acuerdo al **CDP No. xxxxxxxxxxxx del xx DE xxx DE 2022**, rubro presupuestal SERVICIOS MEDICOS HOPITALARIOS REC 16, expedido por el Jefe de Presupuesto establecimiento de sanidad militar BAS 02.

CLAUSULA 20 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA 21 – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La prestación del servicio será en la ciudad de XXXXXXXXXXXX.

Se perfecciona el presente contrato el día xxxxxx (xx) de xxxx de 2022, en la ciudad de Barranquilla.

MAYOR. VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ

Subdirector Administrativo ESM BAS 02

Ordenador del Gasto

FORMULARIO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESM BAS 02.

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Mínima cuantía **No. 190** convocada por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02** para “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – GMRON Y ESM - BICAR, PARA LA VIGENCIA 2022**”

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía No. 212 , convocado por el MDN Ejército Nacional DISAN , a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN –EJERCITO NACIONAL DISAN, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional – xxx (unidad ejecutora) el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITEM

2022

**AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL**



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02

Correo electrónico: contrarosesmbas02@gmail.com

SERVICIOS

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional establecimiento de sanidad militar BAS 02 en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional establecimiento de sanidad militar BAS 02, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la

investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

- j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – establecimiento de sanidad militar BAS 02, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – (Establecimiento de sanidad militar BAS 02) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de mínima cuantía No. XXX, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.
- n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

- o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – establecimiento de sanidad BAS 02 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
 3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
 5. Que aceptamos pactar en el contrato las cláusulas exorbitantes.
 6. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
 7. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública
- Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXXX

BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD:

FORMULARIO No. 2

FECHA:

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

(Beneficiario) Nombre o Razón Social: _____

Tipo

Documento de Identificación:

Cedula de

Ciudadanía:

Cedula

Extranjería:

ona Jurídica:

Nit Persona

Natural: Otro Tipo

de Documento

Pasaporte :

Tarjeta de Identidad

	No.
	No.
	No.
	No.
	No.
	No.
	No.

Cuál?

Dirección: _____ E- mail:

Teléfono: _____ Fax:

Departamento:

Ciudad:

Municipio:

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros:

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Sucursal: _____ Dirección: _____

Número de la Cuenta: _____

Código: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____

Fax _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada

Vo Bo:

Vo Bo

Solicitud rechazada

Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto.
Beneficiario Cuenta

Nombre y firma Funcionario Perfil

OBSERVACIONES:

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), adelanta un proceso de MINIMA CUANTIA para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022".

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. **EL OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. **EL OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de suministros la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO** durante el desarrollo del contrato

que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. **EL OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO (\$) (Valor del pago)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	realizado o por realizar, en pesos corrientes)	por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO (\$) (Valor del pago)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	realizado o por realizar, en pesos corrientes)	por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones

sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

FORMULARIO No. 4

VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha Barranquilla – Atlántico

Señores

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I),

Ciudad

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA **No. 190-** DIGSA - ESM BAS 02 – 2022, "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – GMRON Y ESM - BICAR, PARA LA VIGENCIA 2022".

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en esta invitación, oferta de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto oficial para el **LOTE 1 ESM BICAR – RIOHACHA** es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000. 000.00) y para el **LOTE 2 ESM GMRON - BUENAVISTA** es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000. 000.00).

LOTE 1 ESM BICAR

No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA Y/O REFERENCIA	TARIFA Y /O PRECIO OFERTA
ECOGRAFÍA							
1	42201712	881112	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
2	42201712	881118	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con análisis doppler	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
3	42201712	881131	Ecografía diagnostica de glándulas salivales con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
4	42201712	881132	Ecografía de cuello	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
5	42201712	881141	Ecografía diagnostica de tiroides con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
6	42201712	881151	Ecografía de ganglios cervicales (Mapeo)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

7	42201712	881201	Ecografía diagnostica de mama, con transductor de 7MHZ o mas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
8	42201712	881211	Ecografía de tórax (pericardio o pleura)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
9	42201712	881212	Ecografía de otros sitios torácicos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
10	42201712	881301	Ecografía diagnostica de tejidos blandos de pared abdominal y de pelvis	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
11	42201712	881302	Ecografía de abdomen total : hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes vasos, pelvis y flancos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
12	42201712	881305	Ecografía de abdomen superior: hígado, páncreas, vías biliares, riñones, bazo y grandes vasos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
13	42201712	881306	Ecografía de hígado, páncreas, vía biliar y vesícula	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
14	42201712	881313	Ecografía de abdomen: piloro	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
15	42201712	881318	Ecografía de recto	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
16	42201712	881320	Ecografía de ano	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
17	42201712	881331	Ecografía de riñones, bazo, aorta o adrenales	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
18	42201712	881332	Ecografía de vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transabdominal)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
19	42201712	881340	Ecografía de abdomen: masas abdominales y de retroperitoneo (254)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
20	42201712	881360	Ecografía pélvica con análisis doppler ACR	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
21	42201712	881362	Ecografía de masas de tejidos blandos de abdomen con análisis doppler	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

22	42201712	881401	Ecografía pélvica ginecológica transvaginal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
23	42201712	881402	Ecografía pélvica ginecológica transabdominal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
24	42201712	881403	Ecografía pélvica ginecológica: estudio integral folicular con eco vaginal (transductor de 7 MHZ o más)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
25	42201712	881410	Ecografía pélvica ginecológica (histerosonografía o histerosalpingosonografía)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
26	42201712	881431	Ecografía obstétrica transabdominal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
27	42201712	881432	Ecografía obstétrica transvaginal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
28	42201712	881434	Ecografía obstétrica con perfil biofísico	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
29	42201712	881435	Ecografía obstétrica con evaluación de circulación placentaria y fetal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
30	42201712	881436	Ecografía obstétrica con translucencia nuchal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
31	42201712	881437	Ecografía obstétrica con detalle anatómico	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
32	42201712	881501	Ecografía de próstata transabdominal (62)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
33	42201712	881502	Ecografía de próstata transrectal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
34	42201712	881510	Ecografía testicular con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
35	42201712	881511	Ecografía testicular con análisis doppler	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
36	42201712	881521	Ecografía de pene con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

37	42201712	881601	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades superiores con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
38	42201712	881602	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades inferiores con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
39	42201712	881112	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con transductor de 7.mhz o mas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
40	42201712	881118	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con análisis doppler	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
41	42201712	881603	Ecografía de alta resolución en nervios de extremidades	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
42	42201712	881610	Ecografía articular de hombro	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
43	42201712	881611	Ecografía articular de codo	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
44	42201712	881612	Ecografía articular de puño (muñeca)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
45	42201712	881613	Ecografía articular de mano	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
46	42201712	881620	Ecografía articular de rodilla	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
47	42201712	881621	Ecografía articular de tobillo	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
48	42201712	881622	Ecografía articular de pie	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
49	42201712	881630	Ecografía articular de pelvis (cadera)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
50	42201712	881640	Ecografía de calcáneo	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
51	42201712	881701	Ecografía como guía para procedimientos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

52	42201712	881702	Ecografía como guía para procedimientos con marcación	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
53	42201712	881703	Elastosonografía	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
54	42201712	882103	Ecografía doppler transcraneal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
55	42201712	882112	Ecografía doppler de vasos del cuello (carótidas, vertebrales, yugular)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
56	42201712	882132	Ecografía doppler de otros vasos periféricos del cuello	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
57	42201712	882203	Ecografía doppler de vasos abdominales y/o pélvicos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
58	42201712	882212	Ecografía doppler de aorta abdominal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
59	42201712	882222	Ecografía doppler de arterias renales	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
60	42201712	882232	Ecografía doppler de arterias mesentéricas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
61	42201712	882242	Ecografía doppler de tronco celiaco	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
62	42201712	882252	Ecografía doppler de vena cava	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
63	42201712	882262	Ecografía doppler de arterias ilíacas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
64	42201712	882272	Ecografía doppler de vasos del pene	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
65	42201712	882282	Ecografía doppler de vasos escrotales	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
66	42201712	882292	Ecografía doppler con evaluación de flujo sanguíneo en masas abdominales	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

67	42201712	882294	Ecografía doppler con evaluación de flujo sanguíneo en masas pélvicas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
68	42201712	882296	Ecografía con evaluación de flujo sanguíneo en hipertensión portal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
69	42201712	882298	Ecografía doppler obstétrico con evaluación de circulación placentaria	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
70	42201712	882307	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros superiores	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
71	42201712	882308	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros inferiores	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
72	42201712	882309	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros superiores	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
73	42201712	882316	Ecografía doppler de vasos venosos de miembro superior	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
74	42201712	882317	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros inferiores	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
75	42201712	882318	Ecografía doppler de vasos venosos de miembro inferior	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
76	42201712	882602	Ecografía doppler de otros órganos trasplantados	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
77	42201712	882603	Ecografía doppler de riñón trasplantado	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
78	42201712	882801	Ecografía doppler de vasos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
79	42201712	882840	Ecografía doppler como guía en colocación de catéteres	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
80	42201712	951302	Ecografía ocular modo A y B	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
81	42201712	951303	Ecografía de órbita modo A y B	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

82	42201712	951321	Ecografía doppler de vasos oculares	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
83	42201712	CER001	Cervicometría	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
84	42201712	ECO001	Ecografía obstétrica 3D, 4D y 5d	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
85	42201712	881437	Ecografía de detalle anatómico	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
RADIOGRAFÍA							
86	42201816	870001	Radiografía de cráneo simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
87	42201816	870002	Perilograma con cefalometría	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
88	42201816	870003	Radiografía de base de craneo	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
89	42201816	870004	Radiografía de silla turca	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
90	42201816	870005	Radiografía de mastoides comparativas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
91	42201816	870006	Radiografía de peñascos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
92	42201816	870007	Radiografía de conducto auditivo interno	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
93	42201816	870101	Radiografía de cara (perilograma)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
94	42201816	870102	Radiografía de orbitas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
95	42201816	870103	Radiografía de agujeros ópticos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
96	42201816	870104	Radiografía de malar	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

97	42201816	870105	Radiografía de arco cigomático	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
98	42201816	870107	Radiografía de huesos nasales	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
99	42201816	870108	Radiografía de senos paranasales	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
101	42201816	870112	Radiografía de maxilar superior	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
102	42201816	870113	Radiografía de maxilar inferior	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
103	42201816	870131	Radiografía de articulación temporomaxilar (atm)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
104	42201816	870601	Radiografía de tejidos blandos de cuello	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
105	42201816	870602	Radiografía de cavum faríngeo	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
106	42201816	870603	Radiografía de faringe [faringografía]	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
107	42201816	871010	Radiografía de columna cervical	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
108	42201816	871019	Radiografía de columna unión cervico dorsal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
109	42201816	871020	Radiografía de columna torácica	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
111	42201816	871030	Radiografía de columna dorsolumbar	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
112	42201816	871040	Radiografía de columna lumbosacra	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
113	42201816	871050	Radiografía de sacro coccix	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

114	42201816	871060	Radiografía de columna vertebral total	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
115	42201816	871061	Radiografía panorámica de columna (goniometría u ortograma) formato 14" x 36" (adultos)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
116	42201816	871062	Radiografía panorámica de columna (goniometría u ortograma) formato 14" x 17" (niños)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
117	42201816	871070	Radiografía dinámica de columna vertebral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
118	42201816	871091	Radiografía de articulaciones sacroiliacas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
119	42201816	871111	Radiografía de reja costal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
120	42201816	871112	Radiografía de esternón	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
121	42201816	871121	Radiografía de torax P.A.o A.P.y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral con bario)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
122	42201816	871129	Radiografía de articulaciones esternoclaviculares	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
123	42201816	871202	Apicograma (al valor del estudio agregar)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
124	42201816	871320	Radiografía de esófago	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
125	42201816	872002	Radiografía de abdomen simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
126	42201816	872011	Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (serie de abdomen agudo)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
127	42201816	872102	Radiografía de tránsito intestinal doble contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
128	42201816	872105	Radiografía de colon por enema con doble contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

129	42201816	872121	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
130	42201816	872122	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno) con doble contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
140	42201816	872123	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno) y transito intestinal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
141	42201816	873001	Radiografía para serie esquelética	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
142	42201816	873002	Radiografía de huesos largos serie completa (esqueleto axial y apendicular)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
143	42201816	873004	Radiografía para detectar edad ósea [carpograma]	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
144	42201816	873111	Radiografía de omoplato	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
145	42201816	873112	Radiografía de clavícula	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
146	42201816	873121	Radiografía de humero	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
147	42201816	873122	Radiografía de antebrazo	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
148	42201816	873123	Radiografía comparativa de extremidades superiores	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
149	42201816	873202	Radiografía de articulaciones acromio claviculares comparativas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
150	42201816	873204	Radiografía de hombro	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
151	42201816	873205	Radiografía de codo	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
152	42201816	873206	Radiografía de muñeca	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

153	42201816	873210	Radiografía de dedos en mano	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
154	42201816	873302	Radiografía para medición de miembros inferiores [estudio de faril u osteometría]	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
155	42201816	873303	Radiografía comparativa de pies con apoyo (AP y lateral)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
156	42201816	873304	Radiografía axial de sesamoideos y cabezas de los metatarsianos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
157	42201816	873305	Radiografía panorámica de miembros inferiores (goniometría u ortograma), en formato 14*36(adultos)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
158	42201816	873306	Radiografía panorámica de miembros inferiores (goniometría u ortograma), en formato 14*17(niños)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
159	42201816	873308	Radiografía digital de miembros inferiores(estudio de longitud)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
160	42201816	873311	Radiografía de anteversión femoral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
161	42201816	873312	Radiografía de fémur AP y lateral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
162	42201816	873313	Radiografía de pierna AP y lateral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
163	42201816	873314	Radiografía de anteversión tibial	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
164	42201816	873333	Radiografía de pie AP y lateral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
165	42201816	873335	Radiografía de calcáneo axial y lateral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
166	42201816	873340	Radiografía de miembro inferior AP y lateral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
167	42201816	873411	Radiografía de pelvis o articulación coxo-femoral (AP, lateral)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

168	42201816	873412	Radiografía de cadera comparativa (al valor de la región agregar)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
169	42201816	873420	Radiografía de rodilla AP, lateral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
170	42201816	873422	Radiografía de rodillas comparativas posición vertical (únicamente vista antero posterior)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
171	42201816	873424	Radiografía tangencial de rotula	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
172	42201816	873426	Radiografías axiales de rotula o longitud de miembros inferiores	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
173	42201816	873431	Radiografía de tobillo AP lateral y rotación interna	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
174	42201816	873443	Radiografías comparativas de extremidades inferiores	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
175	42201816	873444	Radiografías en extremidades proyecciones adicionales: stress, túnel, oblicuas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
176	42201816	874601	Dacriocistografía unilateral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
177	42201816	874602	Dacriocistografía bilateral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
178	42201816	874700	Sialografía ncoc (cualquier glándula)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
179	42201816	874801	Faringolaringografía	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
180	42201816	876500	Sinografía o fistulografía de pared torácica	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
181	42201816	877400	Sinografía o fistulografía de pared abdominal SOD	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
182	42201816	877602	Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

183	42201816	877802	Urografía intravenosa	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
184	42201816	877831	Ureterografía retrograda a través de catéter o ureterostomía	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
185	42201816	877851	Cistografía con proyecciones oblicuas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
186	42201816	877861	Uretrocistografía	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
TOMOGRAFÍA							
187	42201500	879111	Tomografía computada de cráneo simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
188	42201500	879112	Tomografía computada de cráneo con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
189	42201500	879113	Tomografía computada de cráneo simple y con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
190	42201500	879116	Tomografía computada de silla turca (hipófisis)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
191	42201500	879116-1	Tomografía computada de silla turca (hipófisis) autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
192	42201500	879121	Tomografía computada de orbitas (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
193	42201500	879121-1	Tomografía computada de orbitas (cortes axiales y coronales) autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
194	42201500	879122	Tomografía computada de oído, peñasco y conducto auditivo interno (cortes axiales y coronales)-	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
195	42201500	879122-1	Tomografía computada de oído, peñasco y conducto auditivo interno (cortes axiales y coronales)-con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
196	42201500	879131	Tomografía computada de senos paranasales o cara (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

197	42201500	879131-1	Tomografía computada de senos paranasales o cara (cortes axiales y coronales) con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
198	42201500	879132	Tomografía computada de rinofaringe (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
199	42201500	879132-1	Tomografía computada de rinofaringe (cortes axiales y coronales) autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
200	42201500	879150	Tomografía computada de articulación temporo mandibular (bilateral)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
201	42201500	879150-1	Tomografía computada de articulación temporo mandibular (bilateral) con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
202	42201500	879161	Tomografía computada de cuello (tejidos blandos)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
203	42201500	879161-1	Tomografía computada de cuello (tejidos blandos) autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
204	42201500	879162	Tomografía computada de laringe	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
205	42201500	879162-1	Tomografía computada de laringe autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
206	42201500	879201	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar y/o sacro, por cada nivel (tres espacios)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
207	42201500	879201-1	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar y/o sacro, por cada nivel (tres espacios) autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
208	42201500	879205	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar o sacro, complemento a mielografía (cada segmento)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
209	42201500	879205-1	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar o sacro, complemento a mielografía (cada segmento) autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

210	42201500	879301	Tomografía computada de torax	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
211	42201500	879301-1	Tomografía computada de torax autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
212	42201500	879410	Tomografía computada de abdomen superior	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
213	42201500	879410-1	Tomografía computada de abdomen superior autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
214	42201500	879411	Tomografía computada de intestino [enterotc]	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
215	42201500	879411-1	Tomografía computada de intestino [enterotc] autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
216	42201500	879420	Tomografía computada de abdomen y pelvis (abdomen total)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
217	42201500	879420-1	Tomografía computada de abdomen y pelvis (abdomen total) autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
218	42201500	879421	Tomografía computada de cadera	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
219	42201500	879421-1	Tomografía computada de cadera autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
220	42201500	879430	Tomografía computada de vías urinarias (urotac) simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
221	42201500	879430-1	Tomografía computada de vías urinarias (urotac) autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
222	42201500	879460	Tomografía computada de pelvis	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
223	42201500	879460-1	Tomografía computada de pelvis autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
224	42201500	879510	Tomografía computada de miembros superiores y articulaciones	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

225	42201500	879510-1	Tomografía computada de miembros superiores y articulaciones con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
226	42201500	879520	Tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
227	42201500	879520-1	Tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
228	42201500	879901	Tomografía de vasos (angiotac) simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
229	42201500	879901-1	Tomografía de vasos (angiotac) autorizado con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
230	42201500	879910	Tomografía axial computada en reconstrucción tridimensional	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
231	42201500	879920	Tomografía axial computada con modalidad dinámica (secuencia rápida)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
232	42201500	879990	Tomografía computada como guía para procedimientos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
233	42201500	879901r07	Angio tac de tórax	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
234	42201500	879901r07-1	Angio tac de tórax autorizado con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
235	42201500	879901r08	Angio tac de abdomen	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
236	42201500	879901r08-1	Angio tac de abdomen con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
237	42201500	879901r09	Angio tac de miembros inferiores	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
238	42201500	879901r09-1	Angio tac de miembros inferiores autorizado con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
239	42201500	879901r10	Angio tac de miembros superiores	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

240	42201500	879901r10-1	Angio tac de miembros superiores autorizado con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
241	42201500	879901r11	Angio tac de cuello	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
242	42201500	879901r11-1	Angio tac de cuello autorizado con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
243	42201500	879901r12	Angio tac de cráneo	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
244	42201500	879901r12-1	Angio tac de cráneo autorizado con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
RESONANCIA MAGNÉTICA							
245	42203802	883101	Resonancia nuclear magnética de cerebro	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
246	42203802	883101-1	Resonancia nuclear magnética de cerebro autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
247	42203802	883102	Resonancia nuclear magnética de base de cráneo-silla turca	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
248	42203802	883102-1	Resonancia nuclear magnética de base de cráneo-silla turca autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
249	42203802	883103	Resonancia nuclear magnética de orbitas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
250	42203802	883103-1	Resonancia nuclear magnética de orbitas autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
251	42203802	883105	Resonancia nuclear magnética de articulación temporomandibular	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
252	42203802	883105-1	Resonancia nuclear magnética de articulación temporomandibular autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
253	42203802	883110	Resonancia magnética nuclear de senos paranasales	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

254	42203802	883110-1	Resonancia magnética nuclear de senos paranasales con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
255	42203802	883111	Resonancia magnética de cuello	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
256	42203802	883111-1	Resonancia magnética de cuello con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
257	42203802	883210	Resonancia nuclear magnética de columna cervical simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
258	42203802	883211	Resonancia nuclear magnética de columna cervical con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
259	42203802	883220	Resonancia nuclear magnética de columna torácica simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
260	42203802	883221	Resonancia nuclear magnética de columna torácica con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
261	42203802	883230	Resonancia nuclear magnética de columna lumbosacra simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
262	42203802	883231	Resonancia nuclear magnética de columna lumbosacra con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
263	42203802	883232	Resonancia magnética de columna sacroiliaca simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
264	42203802	883233	Resonancia magnética de columna sacroiliaca con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
265	42203802	883234	Resonancia magnética de columna sacrocoxigea simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
266	42203802	883235	Resonancia magnética de columna sacrocoxigea con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
267	42203802	883301	Resonancia nuclear magnética de tórax	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
268	42203802	883301-1	Resonancia nuclear magnética de tórax autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

269	42203802	883401	Resonancia nuclear magnética de abdomen	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
270	42203802	883401-1	Resonancia nuclear magnética de abdomen autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
271	42203802	883430	Resonancia nuclear magnética de vías biliares	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
272	42203802	883430-1	Resonancia nuclear magnética de vías biliares autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
273	42203802	883434	Colangiorensonancia	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
274	42203802	883434-1	Colangiorensonancia con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
275	42203802	883435	Resonancia magnética de vías urinarias (uroresonancia) simple	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
276	42203802	883435-1	Resonancia magnética de vías urinarias (uroresonancia) autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
277	42203802	883436	Resonancia magnética de intestino	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
278	42203802	883436-1	Resonancia magnética de intestino autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
279	42203802	883440	Resonancia nuclear magnética de pelvis	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
280	42203802	883440-1	Resonancia nuclear magnética de pelvis autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
281	42203802	883441	Resonancia magnética de piso pélvico	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
282	42203802	883441-1	Resonancia magnética de piso pélvico autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
283	42203802	883442	Resonancia nuclear magnética obstétrica	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

284	42203802	883521	Resonancia nuclear magnética de miembro inferior sin incluir articulaciones autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
285	42203802	883522	Resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (específico)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
286	42203802	883522-1	Resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (específico) autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
287	42203802	883545	Resonancia nuclear magnética de articulaciones comparativas	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
288	42203802	883545-1	Resonancia nuclear magnética de articulaciones comparativas autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
289	42203802	883560	Resonancia magnética de plejo braquial	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
290	42203802	883560-1	Resonancia magnética de plejo braquial autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
291	42203802	883590	Resonancia nuclear magnética de sistema musculoesquelético	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
292	42203802	883590-1	Resonancia nuclear magnética de sistema musculoesquelético autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
293	42203802	883902	Resonancia nuclear magnética de sitio no especificado	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
294	42203802	883902-1	Resonancia nuclear magnética de sitio no especificado autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
295	42203802	883908	Resonancia magnética de vasos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
296	42203802	883908-1	Resonancia magnética de vasos autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
297	42203802	883908A	Angiorresonancia de cráneo	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

298	42203802	883908A-1	Angiorresonancia de cráneo autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
299	42203802	883908P	Angiorresonancia de cuello	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
300	42203802	883908P-1	Angiorresonancia de cuello autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
301	42203802	883909	Resonancia nuclear magnética con angiografía	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
302	42203802	883909-1	Resonancia nuclear magnética con angiografía autorizada con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
MAMOGRAFÍA							
303		876801	Xeromamografía o mamografía unilateral o de pieza quirúrgica	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
304	42201803	876802	Xeromamografía o mamografía, bilateral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
305	42201803	876803	Tomosíntesis	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
306	42201803	876901	Galactografía de un conducto	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
307	42201803	876902	Galactografía de múltiples conductos	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
308	42201803	SPOT01	Spot mamográfico	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
309	42201803	M435678	Mamografía digital más tomo síntesis	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
310	42201803	M442580	Mamografía con contraste	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
DENSITOMETRÍA ÓSEA							
311	42201803	886011	Osteodensitometría por TC	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

312	42201803	886012	Osteodensitometría por absorción dual de rayos X [dexa]	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
313	42201803	886013	Osteodensitometría y composición corporal (tejidos blandos)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
314	42201803	886014	Morfometría vertebral	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
BIOPSIA							
315	42142518	851301	Localización de lesión no palpable, de mama con arpón (unilateral)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
316	42142518	851101	Biopsia por punción con aguja fina de mama (unilateral)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
317	42142518	851102	Biopsia de mama con aguja tru-cut (unilateral)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
318	42142518	61002	Biopsia de glándula tiroideas vía percutánea	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
319	42142518	601101	Biopsia cerrada [percutánea] [con aguja] de próstata por abordaje transrectal	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
320	42142518	601101-1	Biopsia cerrada [percutánea] [con aguja] de próstata por abordaje transrectal con anestesia	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
321	42142518	851302	Localización de lesión no palpable de mama por estereotaxia (unilateral)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	
322	42142518	851302-1	Biopsia de mama por estereotaxia (unilateral)	SERVICIO	1	SOAT 2022 - 10 %	

No	MEDICAMENTOS E INSUMOS		PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRECIO OFERTA IVA INCLUIDO
1	PAQ0002	Paquete de contraste para tomografía	\$ 220.000	
2	PAQ0001	Paquete de contraste para resonancia	\$ 223.700	

3	ART0145	Paquete para biopsia trucut	\$ 223.700	
4	ART0198	Paquete para biopsia con aguja fina	\$ 180.000	
5	ART2001	Paquete para estudios contrastados digestivos	\$ 220.000	
6	PAQ003	Sedación	\$ 223.700	

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 2: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 3: El precio total ofertado para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado para cada lote según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejército BAS02, previa aprobación del supervisor del contrato.

LOTE 2 : ESM GMRON

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA Y/O TARIFA SOAT	PRECIO Y/O TARIFA OFERTA
1	870001	85121808	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
2	870003	85121808	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
3	870004	85121808	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
4	870005	85121808	RX MASTOIDES COMPARATIVAS. PENASCOS. CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS.	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
5	870006	85121808	RADIOGRAFIA DE PEÑESCOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
6	870007	85121808	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
7	870101	85121808	RADIOGRAFIA DE CARA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
8	870102	85121808	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	

9	870103	85121808	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
10	870104	85121808	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
11	870105	85121808	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
12	870107	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
13	870108	85121808	RX SENOS PARANAALES. MAXILAR INFRIOR. ORBITAS. ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES. AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
14	870112	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
15	870113	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
16	870131	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
17	870601	85121808	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
18	870602	85121808	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
19	871010	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
20	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
21	871020	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL O TORAXICA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
22	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
23	871040	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
24	871050	85121808	RADIOGRAFIA DE SACROCOCCIX	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
25	871060	85121808	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
26	871091	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEMORALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
27	871111	85121808	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
28	871112	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
29	871121	85121808	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O P A Y LATERAL). REJA COSTAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
30	871129	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
31	872002	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
32	872011	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	

			ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)				
33	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTUDIOS DE HUESOS LARGOS AP	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
34	873004	85121808	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
35	873111	85121808	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
36	873112	85121808	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
37	873121	85121808	RADIOGRAFIA DE BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
38	873122	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
39	873204	85121808	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
40	873205	85121808	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
41	873206	85121808	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
42	873210	85121808	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
43	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
44	873303	85121808	RADIOGRAFIA DE FOTOPODOGRAFIA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
45	873305	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) ADULTOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
46	873312	85121808	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
47	873313	85121808	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
48	873314	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
49	873333	85121808	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
50	873335	85121808	RADIOGRAFIA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
51	873411	85121808	RAYOS X DE DE PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO IL-ACAS Y COXO FEMORALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
52	873420	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	

53	873422	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
54	873424	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
55	873431	85121808	RADIOGRAFIA DE CUELLO DE PIE (TOBILLO)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
56	873443	85121808	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
57	881118	85121807	ECOGRÁFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
58	881131	85121807	ECOGRÁFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
59	881132	85121807	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
60	881141	85121807	ECOGRAFIA DE TIROIDES. GLÁNDULAS SALIVARES. TESTÍCULO. PENE. TEJIDOS BLANDOS. PARED ABDOMINAL U OJO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
61	881201	85121807	ECOGRÁFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
62	881211	85121807	ECOGRÁFÍAS DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
63	881301	85121807	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
64	881302	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS +	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
65	881305	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS +	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
66	881306	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
67	881331	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
68	881332	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	

69	881340	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	
70	881401	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	
71	881402	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	
72	881403	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS) +	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	
73	881431	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	
74	881432	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	
75	881434	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	
76	881435	85121807	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL, CON DOPPLER	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	
77	881436	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA DETALLE ANATOMICO - TAMIZAJE I TRIMESTRE (Semana 11 -14)	SERVICIO	1	\$ 200.000	
78	881437	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA DETALLE ANATOMICO - TAMIZAJE II TRIMESTRE	SERVICIO	1	\$ 200.000	
79	881438	85121807	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1	\$ 200.000	
80	881439	85121807	NEUROSONOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1	\$ 200.000	
81	881510	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	
82	881511	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	

83	881601	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
84	881602	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
85	881610	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
86	881611	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
87	881612	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
88	881613	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
89	881620	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
90	881621	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
91	881622	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
92	881630	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
93	882112	85121807	DOPPLER DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
94	882132	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
95	882203	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
96	882212	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
97	882222	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
98	882232	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
99	882242	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
100	882252	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAENA CAVA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
101	882262	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
102	882282	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
103	882292	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASA ABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	

104	882294	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
105	882296	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
106	882298	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
107	882307	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
108	882308	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
109	882309	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
110	882316	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
111	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
112	882318	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
113	882602	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
114	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRANSPLANTADO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
115	886012	85121807	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
116	890202	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)	SERVICIO	1	\$ 90.000	
117	890302	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)	SERVICIO	1	\$ 90.000	
118	895004	85121807	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL POR 24 HORAS, EN PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
119	895100	85121807	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
120	897011	85121807	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
121	8831	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	

122	8832	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
123	8833	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
124	8834	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
125	8835	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE EXTREMIDADES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
126	8837	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
127	8839	85121808	ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NO CLASIFICADOS BAJO OTRO CONCEPTO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
128	895001	85121807	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
129	891401	85121807	ELECTROENCEFALOGRAMA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
130	876802	85121807	XEROMAMOGRAFÍA O MAMOGRAFIA, (BILATERAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
131	876801	85121807	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
132	879111	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
133	879112	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
134	879113	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
135	879116	85121807	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
136	879131	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
137	879132	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
138	879121	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
139	879201	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
140	879205	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (ESPACIO ADICIONAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
141	870310	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE O CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	

142	879162	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE Y CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
143	879301	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
144	879410	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
145	879460	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
146	879420	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
147	879430	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
148	879510	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
149	879520	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
150	879150	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
151	879522	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL O TIBIAL, AXIALES DE RÓTULA, MEDIDA DE LON	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
152	879990	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
153	879910	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL, AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
154	879122	85121807	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	
155	N/A	N/A	CONTRASTE	SERVICIO	1	\$ 200.000	

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 2: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 3: El precio total ofertado para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado para cada lote según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito BAS02, previa aprobación del supervisor del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Mínima Cuantía **No. 190** para "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022**". con destino al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
 2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
 3. Ganar la adjudicación del contrato;
 4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
 5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
 6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
 7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
 8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
- Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:
1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas

comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO también

Confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubra el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.
14. Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** firman el presente documento en xxxxXXX., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2022.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 6

CARACTERISTICAS TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA **No. 190** -DIGSA / ESM BAS 02 - 2022, de acuerdo a los requerimientos, así:

DOCUMENTO ANEXO PARA SER DILIGENCIADO

El suscrito (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA **No. 190** DIGSA / ESM BAS 02 - 2022, de acuerdo a los requerimientos, así:

LOTE 2 ESM BICAR – RIOHACHA– LA GUAJIRA

ECOGRAFÍA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	42201712	881112	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
2	42201712	881118	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con análisis doppler	SERVICIO	1		
3	42201712	881131	Ecografía diagnostica de glándulas salivales con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
4	42201712	881132	Ecografía de cuello	SERVICIO	1		
5	42201712	881141	Ecografía diagnostica de tiroides con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
6	42201712	881151	Ecografía de ganglios cervicales (Mapeo)	SERVICIO	1		
7	42201712	881201	Ecografía diagnostica de mama, con transductor de 7MHZ o mas	SERVICIO	1		
8	42201712	881211	Ecografía de tórax (pericardio o pleura)	SERVICIO	1		
9	42201712	881212	Ecografía de otros sitios torácicos	SERVICIO	1		
10	42201712	881301	Ecografía diagnostica de tejidos blandos de pared abdominal y de pelvis	SERVICIO	1		
11	42201712	881302	Ecografía de abdomen total : hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes vasos, pelvis y flancos	SERVICIO	1		
12	42201712	881305	Ecografía de abdomen superior: hígado, páncreas, vías biliares, riñones, bazo y grandes vasos	SERVICIO	1		
13	42201712	881306	Ecografía de hígado, páncreas, vía biliar y vesícula	SERVICIO	1		
14	42201712	881313	Ecografía de abdomen: píloro	SERVICIO	1		
15	42201712	881318	Ecografía de recto	SERVICIO	1		
16	42201712	881320	Ecografía de ano	SERVICIO	1		

17	42201712	881331	Ecografía de riñones, bazo, aorta o adrenales	SERVICIO	1		
18	42201712	881332	Ecografía de vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transabdominal)	SERVICIO	1		
19	42201712	881340	Ecografía de abdomen: masas abdominales y de retroperitoneo (254)	SERVICIO	1		
20	42201712	881360	Ecografía pélvica con análisis doppler ACR	SERVICIO	1		
21	42201712	881362	Ecografía de masas de tejidos blandos de abdomen con análisis doppler	SERVICIO	1		
22	42201712	881401	Ecografía pélvica ginecológica transvaginal	SERVICIO	1		
23	42201712	881402	Ecografía pélvica ginecológica transabdominal	SERVICIO	1		
24	42201712	881403	Ecografía pélvica ginecológica: estudio integral folicular con eco vaginal (transductor de 7 MHZ o más)	SERVICIO	1		
25	42201712	881410	Ecografía pélvica ginecológica (histerosonografía o histerosalpingosonografía)	SERVICIO	1		
26	42201712	881431	Ecografía obstétrica transabdominal	SERVICIO	1		
27	42201712	881432	Ecografía obstétrica transvaginal	SERVICIO	1		
28	42201712	881434	Ecografía obstétrica con perfil biofísico	SERVICIO	1		
29	42201712	881435	Ecografía obstétrica con evaluación de circulación placentaria y fetal	SERVICIO	1		
30	42201712	881436	Ecografía obstétrica con translucencia nuchal	SERVICIO	1		
31	42201712	881437	Ecografía obstétrica con detalle anatómico	SERVICIO	1		
32	42201712	881501	Ecografía de próstata transabdominal (62)	SERVICIO	1		
33	42201712	881502	Ecografía de próstata transrectal	SERVICIO	1		
34	42201712	881510	Ecografía testicular con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
35	42201712	881511	Ecografía testicular con análisis doppler	SERVICIO	1		
36	42201712	881521	Ecografía de pene con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
37	42201712	881601	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades superiores con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
38	42201712	881602	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades inferiores con transductor de 7 MHZ o mas	SERVICIO	1		
39	42201712	881112	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con transductor de 7.mhz o mas	SERVICIO	1		
40	42201712	881118	Ecografía diagnostica cerebral transfontanelar con análisis doppler	SERVICIO	1		
41	42201712	881603	Ecografía de alta resolución en nervios de extremidades	SERVICIO	1		
42	42201712	881610	Ecografía articular de hombro	SERVICIO	1		
43	42201712	881611	Ecografía articular de codo	SERVICIO	1		
44	42201712	881612	Ecografía articular de puño (muñeca)	SERVICIO	1		
45	42201712	881613	Ecografía articular de mano	SERVICIO	1		
46	42201712	881620	Ecografía articular de rodilla	SERVICIO	1		

47	42201712	881621	Ecografía articular de tobillo	SERVICIO	1		
48	42201712	881622	Ecografía articular de pie	SERVICIO	1		
49	42201712	881630	Ecografía articular de pelvis (cadera)	SERVICIO	1		
50	42201712	881640	Ecografía de calcáneo	SERVICIO	1		
51	42201712	881701	Ecografía como guía para procedimientos	SERVICIO	1		
52	42201712	881702	Ecografía como guía para procedimientos con marcación	SERVICIO	1		
53	42201712	881703	Elastosonografía	SERVICIO	1		
54	42201712	882103	Ecografía doppler transcraneal	SERVICIO	1		
55	42201712	882112	Ecografía doppler de vasos del cuello (carótidas, vertebrales, yugular)	SERVICIO	1		
56	42201712	882132	Ecografía doppler de otros vasos periféricos del cuello	SERVICIO	1		
57	42201712	882203	Ecografía doppler de vasos abdominales y/o pélvicos	SERVICIO	1		
58	42201712	882212	Ecografía doppler de aorta abdominal	SERVICIO	1		
59	42201712	882222	Ecografía doppler de arterias renales	SERVICIO	1		
60	42201712	882232	Ecografía doppler de arterias mesentéricas	SERVICIO	1		
61	42201712	882242	Ecografía doppler de tronco celiaco	SERVICIO	1		
62	42201712	882252	Ecografía doppler de vena cava	SERVICIO	1		
63	42201712	882262	Ecografía doppler de arterias ilíacas	SERVICIO	1		
64	42201712	882272	Ecografía doppler de vasos del pene	SERVICIO	1		
65	42201712	882282	Ecografía doppler de vasos escrotales	SERVICIO	1		
66	42201712	882292	Ecografía doppler con evaluación de flujo sanguíneo en masas abdominales	SERVICIO	1		
67	42201712	882294	Ecografía doppler con evaluación de flujo sanguíneo en masas pélvicas	SERVICIO	1		
68	42201712	882296	Ecografía con evaluación de flujo sanguíneo en hipertensión portal	SERVICIO	1		
69	42201712	882298	Ecografía doppler obstétrico con evaluación de circulación placentaria	SERVICIO	1		
70	42201712	882307	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros superiores	SERVICIO	1		
71	42201712	882308	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros inferiores	SERVICIO	1		
72	42201712	882309	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros superiores	SERVICIO	1		
73	42201712	882316	Ecografía doppler de vasos venosos de miembro superior	SERVICIO	1		
74	42201712	882317	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros inferiores	SERVICIO	1		
75	42201712	882318	Ecografía doppler de vasos venosos de miembro inferior	SERVICIO	1		
76	42201712	882602	Ecografía doppler de otros órganos trasplantados	SERVICIO	1		
77	42201712	882603	Ecografía doppler de riñón trasplantado	SERVICIO	1		
78	42201712	882801	Ecografía doppler de vasos	SERVICIO	1		
79	42201712	882840	Ecografía doppler como guía en colocación de catéteres	SERVICIO	1		
80	42201712	951302	Ecografía ocular modo A y B	SERVICIO	1		
81	42201712	951303	Ecografía de órbita modo A y B	SERVICIO	1		

82	42201712	951321	Ecografía doppler de vasos oculares	SERVICIO	1		
83	42201712	CER001	Cervicometría	SERVICIO	1		
84	42201712	ECO001	Ecografía obstétrica 3D, 4D y 5d	SERVICIO	1		
85	42201712	881437	Ecografía de detalle anatómico	SERVICIO	1		
RADIOGRAFÍA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
86	42201816	870001	Radiografía de cráneo simple	SERVICIO	1		
87	42201816	870002	Perilograma con cefalometría	SERVICIO	1		
88	42201816	870003	Radiografía de base de craneo	SERVICIO	1		
89	42201816	870004	Radiografía de silla turca	SERVICIO	1		
90	42201816	870005	Radiografía de mastoides comparativas	SERVICIO	1		
91	42201816	870006	Radiografía de peñascos	SERVICIO	1		
92	42201816	870007	Radiografía de conducto auditivo interno	SERVICIO	1		
93	42201816	870101	Radiografía de cara (perilograma)	SERVICIO	1		
94	42201816	870102	Radiografía de orbitas	SERVICIO	1		
95	42201816	870103	Radiografía de agujeros ópticos	SERVICIO	1		
96	42201816	870104	Radiografía de malar	SERVICIO	1		
97	42201816	870105	Radiografía de arco cigomático	SERVICIO	1		
98	42201816	870107	Radiografía de huesos nasales	SERVICIO	1		
99	42201816	870108	Radiografía de senos paranasales	SERVICIO	1		
101	42201816	870112	Radiografía de maxilar superior	SERVICIO	1		
102	42201816	870113	Radiografía de maxilar inferior	SERVICIO	1		
103	42201816	870131	Radiografía de articulación temporomaxilar (atm)	SERVICIO	1		
104	42201816	870601	Radiografía de tejidos blandos de cuello	SERVICIO	1		
105	42201816	870602	Radiografía de cavum faríngeo	SERVICIO	1		
106	42201816	870603	Radiografía de faringe [faringografía]	SERVICIO	1		
107	42201816	871010	Radiografía de columna cervical	SERVICIO	1		
108	42201816	871019	Radiografía de columna unión cervico dorsal	SERVICIO	1		
109	42201816	871020	Radiografía de columna torácica	SERVICIO	1		
111	42201816	871030	Radiografía de columna dorsolumbar	SERVICIO	1		
112	42201816	871040	Radiografía de columna lumbosacra	SERVICIO	1		
113	42201816	871050	Radiografía de sacro coccix	SERVICIO	1		
114	42201816	871060	Radiografía de columna vertebral total	SERVICIO	1		
115	42201816	871061	Radiografía panorámica de columna (goniometría u ortograma) formato 14" x 36" (adultos)	SERVICIO	1		
116	42201816	871062	Radiografía panorámica de columna (goniometría u ortograma) formato 14" x 17" (niños)	SERVICIO	1		
117	42201816	871070	Radiografía dinámica de columna vertebral	SERVICIO	1		
118	42201816	871091	Radiografía de articulaciones sacroiliacas	SERVICIO	1		
119	42201816	871111	Radiografía de reja costal	SERVICIO	1		
120	42201816	871112	Radiografía de esternón	SERVICIO	1		
121	42201816	871121	Radiografía de torax P.A.o A.P.y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral con bario)	SERVICIO	1		
122	42201816	871129	Radiografía de articulaciones esternoclaviculares	SERVICIO	1		

123	42201816	871202	Apicograma (al valor del estudio agregar)	SERVICIO	1		
124	42201816	871320	Radiografía de esófago	SERVICIO	1		
125	42201816	872002	Radiografía de abdomen simple	SERVICIO	1		
126	42201816	872011	Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (serie de abdomen agudo)	SERVICIO	1		
127	42201816	872102	Radiografía de tránsito intestinal doble contraste	SERVICIO	1		
128	42201816	872105	Radiografía de colon por enema con doble contraste	SERVICIO	1		
129	42201816	872121	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno)	SERVICIO	1		
130	42201816	872122	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno) con doble contraste	SERVICIO	1		
140	42201816	872123	Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estomago y duodeno) y tránsito intestinal	SERVICIO	1		
141	42201816	873001	Radiografía para serie esquelética	SERVICIO	1		
142	42201816	873002	Radiografía de huesos largos serie completa (esqueleto axial y apendicular)	SERVICIO	1		
143	42201816	873004	Radiografía para detectar edad ósea [carpograma]	SERVICIO	1		
144	42201816	873111	Radiografía de omoplato	SERVICIO	1		
145	42201816	873112	Radiografía de clavícula	SERVICIO	1		
146	42201816	873121	Radiografía de humero	SERVICIO	1		
147	42201816	873122	Radiografía de antebrazo	SERVICIO	1		
148	42201816	873123	Radiografía comparativa de extremidades superiores	SERVICIO	1		
149	42201816	873202	Radiografía de articulaciones acromio claviculares comparativas	SERVICIO	1		
150	42201816	873204	Radiografía de hombro	SERVICIO	1		
151	42201816	873205	Radiografía de codo	SERVICIO	1		
152	42201816	873206	Radiografía de muñeca	SERVICIO	1		
153	42201816	873210	Radiografía de dedos en mano	SERVICIO	1		
154	42201816	873302	Radiografía para medición de miembros inferiores [estudio de faril u osteometría]	SERVICIO	1		
155	42201816	873303	Radiografía comparativa de pies con apoyo (AP y lateral)	SERVICIO	1		
156	42201816	873304	Radiografía axial de sesamoideos y cabezas de los metatarsianos	SERVICIO	1		
157	42201816	873305	Radiografía panorámica de miembros inferiores (goniometría u ortograma), en formato 14*36(adultos)	SERVICIO	1		
158	42201816	873306	Radiografía panorámica de miembros inferiores (goniometría u ortograma), en formato 14*17(niños)	SERVICIO	1		
159	42201816	873308	Radiografía digital de miembros inferiores(estudio de longitud)	SERVICIO	1		
160	42201816	873311	Radiografía de anteversión femoral	SERVICIO	1		
161	42201816	873312	Radiografía de fémur AP y lateral	SERVICIO	1		

162	42201816	873313	Radiografía de pierna AP y lateral	SERVICIO	1		
163	42201816	873314	Radiografía de anteversión tibial	SERVICIO	1		
164	42201816	873333	Radiografía de pie AP y lateral	SERVICIO	1		
165	42201816	873335	Radiografía de calcáneo axial y lateral	SERVICIO	1		
166	42201816	873340	Radiografía de miembro inferior AP y lateral	SERVICIO	1		
167	42201816	873411	Radiografía de pelvis o articulación coxo-femoral (AP, lateral)	SERVICIO	1		
168	42201816	873412	Radiografía de cadera comparativa (al valor de la región agregar)	SERVICIO	1		
169	42201816	873420	Radiografía de rodilla AP, lateral	SERVICIO	1		
170	42201816	873422	Radiografía de rodillas comparativas posición vertical (únicamente vista antero posterior)	SERVICIO	1		
171	42201816	873424	Radiografía tangencial de rotula	SERVICIO	1		
172	42201816	873426	Radiografías axiales de rotula o longitud de miembros inferiores	SERVICIO	1		
173	42201816	873431	Radiografía de tobillo AP lateral y rotación interna	SERVICIO	1		
174	42201816	873443	Radiografías comparativas de extremidades inferiores	SERVICIO	1		
175	42201816	873444	Radiografías en extremidades proyecciones adicionales: stress, túnel, oblicuas	SERVICIO	1		
176	42201816	874601	Dacriocistografía unilateral	SERVICIO	1		
177	42201816	874602	Dacriocistografía bilateral	SERVICIO	1		
178	42201816	874700	Sialografía ncoc (cualquier glándula)	SERVICIO	1		
179	42201816	874801	Faringolaringografía	SERVICIO	1		
180	42201816	876500	Sinografía o fistulografía de pared torácica	SERVICIO	1		
181	42201816	877400	Sinografía o fistulografía de pared abdominal SOD	SERVICIO	1		
182	42201816	877602	Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar	SERVICIO	1		
183	42201816	877802	Urografía intravenosa	SERVICIO	1		
184	42201816	877831	Ureterografía retrograda a través de catéter o ureterostomía	SERVICIO	1		
185	42201816	877851	Cistografía con proyecciones oblicuas	SERVICIO	1		
186	42201816	877861	Uretrocistografía	SERVICIO	1		
TOMOGRAFÍA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
187	42201500	879111	Tomografía computada de cráneo simple	SERVICIO	1		
188	42201500	879112	Tomografía computada de cráneo con contraste	SERVICIO	1		
189	42201500	879113	Tomografía computada de cráneo simple y con contraste	SERVICIO	1		
190	42201500	879116	Tomografía computada de silla turca (hipófisis)	SERVICIO	1		
191	42201500	879116-1	Tomografía computada de silla turca (hipófisis) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
192	42201500	879121	Tomografía computada de orbitas (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1		

193	42201500	879121-1	Tomografía computada de orbitas (cortes axiales y coronales) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
194	42201500	879122	Tomografía computada de oído, peñasco y conducto auditivo interno (cortes axiales y coronales)-	SERVICIO	1		
195	42201500	879122-1	Tomografía computada de oído, peñasco y conducto auditivo interno (cortes axiales y coronales)-con contraste	SERVICIO	1		
196	42201500	879131	Tomografía computada de senos paranasales o cara (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1		
197	42201500	879131-1	Tomografía computada de senos paranasales o cara (cortes axiales y coronales) con contraste	SERVICIO	1		
198	42201500	879132	Tomografía computada de rinofaringe (cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1		
199	42201500	879132-1	Tomografía computada de rinofaringe (cortes axiales y coronales) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
200	42201500	879150	Tomografía computada de articulación temporo mandibular (bilateral)	SERVICIO	1		
201	42201500	879150-1	Tomografía computada de articulación temporo mandibular (bilateral) con contraste	SERVICIO	1		
202	42201500	879161	Tomografía computada de cuello (tejidos blandos)	SERVICIO	1		
203	42201500	879161-1	Tomografía computada de cuello (tejidos blandos) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
204	42201500	879162	Tomografía computada de laringe	SERVICIO	1		
205	42201500	879162-1	Tomografía computada de laringe autorizada con contraste	SERVICIO	1		
206	42201500	879201	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar y/o sacro, por cada nivel (tres espacios)	SERVICIO	1		
207	42201500	879201-1	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar y/o sacro, por cada nivel (tres espacios) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
208	42201500	879205	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar o sacro, complemento a mielografía (cada segmento)	SERVICIO	1		
209	42201500	879205-1	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar o sacro, complemento a mielografía (cada segmento) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
210	42201500	879301	Tomografía computada de torax	SERVICIO	1		
211	42201500	879301-1	Tomografía computada de torax autorizada con contraste	SERVICIO	1		
212	42201500	879410	Tomografía computada de abdomen superior	SERVICIO	1		

213	42201500	879410-1	Tomografía computada de abdomen superior autorizada con contraste	SERVICIO	1		
214	42201500	879411	Tomografía computada de intestino [enterotc]	SERVICIO	1		
215	42201500	879411-1	Tomografía computada de intestino [enterotc] autorizada con contraste	SERVICIO	1		
216	42201500	879420	Tomografía computada de abdomen y pelvis (abdomen total)	SERVICIO	1		
217	42201500	879420-1	Tomografía computada de abdomen y pelvis (abdomen total) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
218	42201500	879421	Tomografía computada de cadera	SERVICIO	1		
219	42201500	879421-1	Tomografía computada de cadera autorizada con contraste	SERVICIO	1		
220	42201500	879430	Tomografía computada de vías urinarias (urotac) simple	SERVICIO	1		
221	42201500	879430-1	Tomografía computada de vías urinarias (urotac) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
222	42201500	879460	Tomografía computada de pelvis	SERVICIO	1		
223	42201500	879460-1	Tomografía computada de pelvis autorizada con contraste	SERVICIO	1		
224	42201500	879510	Tomografía computada de miembros superiores y articulaciones	SERVICIO	1		
225	42201500	879510-1	Tomografía computada de miembros superiores y articulaciones con contraste	SERVICIO	1		
226	42201500	879520	Tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones	SERVICIO	1		
227	42201500	879520-1	Tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones autorizada con contraste	SERVICIO	1		
228	42201500	879901	Tomografía de vasos (angiotac) simple	SERVICIO	1		
229	42201500	879901-1	Tomografía de vasos (angiotac) autorizado con contraste	SERVICIO	1		
230	42201500	879910	Tomografía axial computada en reconstrucción tridimensional	SERVICIO	1		
231	42201500	879920	Tomografía axial computada con modalidad dinámica (secuencia rápida)	SERVICIO	1		
232	42201500	879990	Tomografía computada como guía para procedimientos	SERVICIO	1		
233	42201500	879901r07	Angio tac de tórax	SERVICIO	1		
234	42201500	879901r07-1	Angio tac de tórax autorizado con contraste	SERVICIO	1		
235	42201500	879901r08	Angio tac de abdomen	SERVICIO	1		
236	42201500	879901r08-1	Angio tac de abdomen con contraste	SERVICIO	1		
237	42201500	879901r09	Angio tac de miembros inferiores	SERVICIO	1		
238	42201500	879901r09-1	Angio tac de miembros inferiores autorizado con contraste	SERVICIO	1		
239	42201500	879901r10	Angio tac de miembros superiores	SERVICIO	1		
240	42201500	879901r10-1	Angio tac de miembros superiores autorizado con contraste	SERVICIO	1		

241	42201500	879901r11	Angio tac de cuello	SERVICIO	1		
242	42201500	879901r11-1	Angio tac de cuello autorizado con contraste	SERVICIO	1		
243	42201500	879901r12	Angio tac de cráneo	SERVICIO	1		
244	42201500	879901r12-1	Angio tac de cráneo autorizado con contraste	SERVICIO	1		
RESONANCIA MAGNÉTICA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
245	42203802	883101	Resonancia nuclear magnética de cerebro	SERVICIO	1		
246	42203802	883101-1	Resonancia nuclear magnética de cerebro autorizada con contraste	SERVICIO	1		
247	42203802	883102	Resonancia nuclear magnética de base de cráneo-silla turca	SERVICIO	1		
248	42203802	883102-1	Resonancia nuclear magnética de base de cráneo-silla turca autorizada con contraste	SERVICIO	1		
249	42203802	883103	Resonancia nuclear magnética de orbitas	SERVICIO	1		
250	42203802	883103-1	Resonancia nuclear magnética de orbitas autorizada con contraste	SERVICIO	1		
251	42203802	883105	Resonancia nuclear magnética de articulación temporomandibular	SERVICIO	1		
252	42203802	883105-1	Resonancia nuclear magnética de articulación temporomandibular autorizada con contraste	SERVICIO	1		
253	42203802	883110	Resonancia magnética nuclear de senos paranasales	SERVICIO	1		
254	42203802	883110-1	Resonancia magnética nuclear de senos paranasales con contraste	SERVICIO	1		
255	42203802	883111	Resonancia magnética de cuello	SERVICIO	1		
256	42203802	883111-1	Resonancia magnética de cuello con contraste	SERVICIO	1		
257	42203802	883210	Resonancia nuclear magnética de columna cervical simple	SERVICIO	1		
258	42203802	883211	Resonancia nuclear magnética de columna cervical con contraste	SERVICIO	1		
259	42203802	883220	Resonancia nuclear magnética de columna torácica simple	SERVICIO	1		
260	42203802	883221	Resonancia nuclear magnética de columna torácica con contraste	SERVICIO	1		
261	42203802	883230	Resonancia nuclear magnética de columna lumbosacra simple	SERVICIO	1		
262	42203802	883231	Resonancia nuclear magnética de columna lumbosacra con contraste	SERVICIO	1		
263	42203802	883232	Resonancia magnética de columna sacroiliaca simple	SERVICIO	1		
264	42203802	883233	Resonancia magnética de columna sacroiliaca con contraste	SERVICIO	1		
265	42203802	883234	Resonancia magnética de columna sacrococcigea simple	SERVICIO	1		
266	42203802	883235	Resonancia magnética de columna sacrococcigea con contraste	SERVICIO	1		

267	42203802	883301	Resonancia nuclear magnética de tórax	SERVICIO	1		
268	42203802	883301-1	Resonancia nuclear magnética de tórax autorizada con contraste	SERVICIO	1		
269	42203802	883401	Resonancia nuclear magnética de abdomen	SERVICIO	1		
270	42203802	883401-1	Resonancia nuclear magnética de abdomen autorizada con contraste	SERVICIO	1		
271	42203802	883430	Resonancia nuclear magnética de vías biliares	SERVICIO	1		
272	42203802	883430-1	Resonancia nuclear magnética de vías biliares autorizada con contraste	SERVICIO	1		
273	42203802	883434	Colangiografía	SERVICIO	1		
274	42203802	883434-1	Colangiografía con contraste	SERVICIO	1		
275	42203802	883435	Resonancia magnética de vías urinarias (uroresonancia) simple	SERVICIO	1		
276	42203802	883435-1	Resonancia magnética de vías urinarias (uroresonancia) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
277	42203802	883436	Resonancia magnética de intestino	SERVICIO	1		
278	42203802	883436-1	Resonancia magnética de intestino autorizada con contraste	SERVICIO	1		
279	42203802	883440	Resonancia nuclear magnética de pelvis	SERVICIO	1		
280	42203802	883440-1	Resonancia nuclear magnética de pelvis autorizada con contraste	SERVICIO	1		
281	42203802	883441	Resonancia magnética de piso pélvico	SERVICIO	1		
282	42203802	883441-1	Resonancia magnética de piso pélvico autorizada con contraste	SERVICIO	1		
283	42203802	883442	Resonancia nuclear magnética obstétrica	SERVICIO	1		
284	42203802	883521	Resonancia nuclear magnética de miembro inferior sin incluir articulaciones autorizada con contraste	SERVICIO	1		
285	42203802	883522	Resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (específico)	SERVICIO	1		
286	42203802	883522-1	Resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (específico) autorizada con contraste	SERVICIO	1		
287	42203802	883545	Resonancia nuclear magnética de articulaciones comparativas	SERVICIO	1		
288	42203802	883545-1	Resonancia nuclear magnética de articulaciones comparativas autorizada con contraste	SERVICIO	1		
289	42203802	883560	Resonancia magnética de plejo braquial	SERVICIO	1		
290	42203802	883560-1	Resonancia magnética de plejo braquial autorizada con contraste	SERVICIO	1		
291	42203802	883590	Resonancia nuclear magnética de sistema musculoesquelético	SERVICIO	1		
292	42203802	883590-1	Resonancia nuclear magnética de sistema musculoesquelético autorizada con contraste	SERVICIO	1		
293	42203802	883902	Resonancia nuclear magnética de sitio no especificado	SERVICIO	1		
294	42203802	883902-1	Resonancia nuclear magnética de sitio no especificado autorizada con contraste	SERVICIO	1		

295	42203802	883908	Resonancia magnética de vasos	SERVICIO	1		
296	42203802	883908-1	Resonancia magnética de vasos autorizada con contraste	SERVICIO	1		
297	42203802	883908A	Angiorresonancia de cráneo	SERVICIO	1		
298	42203802	883908A-1	Angiorresonancia de cráneo autorizada con contraste	SERVICIO	1		
299	42203802	883908P	Angiorresonancia de cuello	SERVICIO	1		
300	42203802	883908P-1	Angiorresonancia de cuello autorizada con contraste	SERVICIO	1		
301	42203802	883909	Resonancia nuclear magnética con angiografía	SERVICIO	1		
302	42203802	883909-1	Resonancia nuclear magnética con angiografía autorizada con contraste	SERVICIO	1		
MAMOGRAFÍA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
303		876801	Xeromamografía o mamografía unilateral o de pieza quirúrgica	SERVICIO	1		
304	42201803	876802	Xeromamografía o mamografía, bilateral	SERVICIO	1		
305	42201803	876803	Tomosíntesis	SERVICIO	1		
306	42201803	876901	Galactografía de un conducto	SERVICIO	1		
307	42201803	876902	Galactografía de múltiples conductos	SERVICIO	1		
308	42201803	SPOT01	Spot mamográfico	SERVICIO	1		
309	42201803	M435678	Mamografía digital más tomo síntesis	SERVICIO	1		
310	42201803	M442580	Mamografía con contraste	SERVICIO	1		
DENSITOMETRÍA ÓSEA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
311	42201803	886011	Osteodensitometría por TC	SERVICIO	1		
312	42201803	886012	Osteodensitometría por absorción dual de rayos X [dexa]	SERVICIO	1		
313	42201803	886013	Osteodensitometría y composición corporal (tejidos blandos)	SERVICIO	1		
314	42201803	886014	Morfometría vertebral	SERVICIO	1		
BIOPSIA							
No	UNSPC	CODIGO CUPS	NOMBRE CUPS	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
315	42142518	851301	Localización de lesión no palpable, de mama con arpón (unilateral)	SERVICIO	1		
316	42142518	851101	Biopsia por punción con aguja fina de mama (unilateral)	SERVICIO	1		
317	42142518	851102	Biopsia de mama con aguja tru-cut (unilateral)	SERVICIO	1		
318	42142518	061002	Biopsia de glándula tiroidea vía percutánea	SERVICIO	1		
319	42142518	601101	Biopsia cerrada [percutánea] [con aguja] de próstata por abordaje transrectal	SERVICIO	1		
320	42142518	601101-1	Biopsia cerrada [percutánea] [con aguja] de próstata por abordaje transrectal con anestesia	SERVICIO	1		
321	42142518	851302	Localización de lesión no palpable de mama por estereotaxia (unilateral)	SERVICIO	1		

322	42142518	851302-1	Biopsia de mama por estereotaxia (unilateral)	SERVICIO	1		
-----	----------	----------	---	----------	---	--	--

No	MEDICAMENTOS E INSUMOS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	PAQ0002	Paquete de contraste para tomografía		
2	PAQ0001	Paquete de contraste para resonancia		
3	ART0145	Paquete para biopsia trucut		
4	ART0198	Paquete para biopsia con aguja fina		
5	ART2001	Paquete para estudios contrastados digestivos		
6	PAQ003	Sedación		

El prestador de **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN LA TOMA DE EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**, interesado en presentar su manifestación de interés en el presente proceso de contratación debe efectuar una revisión completa del acuerdo No 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis juicioso sobre lo que está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y redes de apoyo.

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Se requiere que el oferente garantice la prestación de los servicios y cumpla las condiciones exigidas en Riohacha la Guajira, con el fin de garantizar la comodidad y desplazamiento cercano al personal de usuarios del ESM BICAR ubicado en Riohacha La Guajira.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

REQUERIMIENTOS GENERALES

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrará por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)		
Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idóneo para informar al ESMBAS02 – ESM BICAR en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.		
La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Enviar al correo esmbicar1007@gmail.com censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FÍSICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como posetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02 - ESM BAS10.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIOSEGURIDAD POR EL COVID-19

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe cumplir todos los requisitos lineamiento de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)		
2	oferente deberá explicar posibles riesgos que puedan presentarse en la atención y hacerla respectiva Firma del consentimiento informado		
3	atención preferiblemente debe ser un paciente, el profesional y el auxiliar por usuario, manteniendo las condiciones de aislamiento, y en caso de varias unidades están deben estar separadas a más de dos metros.		
4	oferente deberá cumplir con los lineamientos de limpieza y desinfección de áreas y equipos, previo y posterior a la consulta.		
5	o adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) a cada profesional.		
6	institución deberá contar con área de ingreso de personal y de usuarios diferenciada (en caso de que el tamaño de la institución lo permita)		
7	a para limpieza y desinfección de calzado de personal y de usuarios diferenciada		
8	las salas de espera, sillas que puedan ser utilizadas teniendo en cuenta el distanciamiento de seguridad de dos metros		
9	ingreso a la institución a cada usuario se le solicitará que realicen el lavado de manos con jabón durante 40 segundos en el baño, previa atención en la recepción, y de acuerdo con el protocolo establecido para ello.		
10	debe disponer de dispensadores de alcohol gel en área de recepción para usuarios, y personal que lo requiera		
11	oferente deberá Interrogar al paciente o al familiar del paciente acerca de si tiene o tuvo contacto directo con algún paciente con COVID-19. De ser positiva la respuesta, solicitarle no asistir a la consulta presencial y remitir para que se comuniquen telefónicamente a la línea de atención de su ciudad o con su EPS, en donde serán orientados para recibir la atención de acuerdo con cada caso		

El oferente mediante documento escrito firmado por representante legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados.

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD	
----------	----------	-------------	--

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02

Correo electrónico: contrarosesmbas02@gmail.com

SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN LA TOMA DE EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS	DE 1 A 5 DÍAS	100%
		DE 5 A 10 DÍAS	60%
		DE 10 A 15 DÍAS	30%
		DE 16 A 20 DÍAS	0%

Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN LA TOMA DE EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**, PARA CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS Y EXÁMENES ESPECIALIZADOS se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné digital de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

Documento de identidad original.

Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR-BAS02-BAS10 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.

Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se registrará por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual SOAT que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR

ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACIÓN

Sobre las tarifas de atención, en caso de que se agote el contrato:

DESCRIPCION	PUNTAJE
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	300
TOTAL, PUNTAJE	300

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.

Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito- Establecimiento de Sanidad militar BAS02 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de El CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.

El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.

Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato al correo, contrarosesmbicar@gmail.com.

El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que ofertó, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios

para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.

El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

Se deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en el formato establecido para tal fin por la institución prestadora de servicios de salud.

El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

El prestador garantizará que los servicios realizados a los usuarios, queden con el debido registro en las historias clínicas, incluyendo el diagnóstico código en CIE 10 y que a cada paciente le sea entregada copia de la atención realizada, además que las solicitudes y órdenes que se generen producto de la atención tengan especificaciones claras y puntuales incluyendo los respectivos CUPS.

El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido al correo Prcaesmbas010@gmail.com - referenciaycontrareferenciaesm@gmail.com – esmbicar1007@gmail.com

El contratista se compromete a suministrar reporte estadístico mensual, del costo registrado en los tratamientos y procedimientos de los pacientes atendidos, información que deberá ser allegada al supervisor del contrato en medio magnético.

El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

El oferente debe enviar de forma semestral, copia de los indicadores de calidad de la resolución 0256 de 2016 una vez hayan sido cargados a la Superintendencia de salud, al correo esm1009@hotmail.com.

El contratista debe contar con una política institucional de seguridad del paciente, con un programa establecido, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud. Dicha política debe estar socializada y se debe evidenciar durante la prestación de los servicios (riesgo de caídas, programa de cuidado de la piel, identificación de riesgos, entre otros)

El contratista debe tener dentro del programa de seguridad del paciente, el reporte, análisis y gestión de eventos adversos, con su respectivo plan de mejora, que se debe enviar al contratante ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02. BICAR.

El contratista debe tener establecido una política de uso y rehusó de los dispositivos médicos, de acuerdo a las indicaciones del fabricante del dispositivo

Permitir las auditorías establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 - BICAR.

Se realizarán reuniones de seguimiento de contrato de forma trimestral, donde se verificarán en conjunto los casos de usuarios que hayan generado alto costo, eventos adversos, PQRS y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN LA TOMA DE EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército y/o DISPENSARIO BAS 02, para ejercer el proceso de auditoría médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoría de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto radicador ubicado en Barranquilla en la Carrera 44 N° 72-107. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del dispensario BAS02, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará la empresa auditora en la dirección antes menciona, entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascorra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas pactadas y el porcentaje pactado de acuerdo a la propuesta económica presentada al cierre del proceso de contratación empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios y alto costo).

Orden original de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO GMRON Y BICAR; en el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo Prcaesmbas010@gmail.com

Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.

Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

Los formatos de liquidación de servicios por paciente.

Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.

Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar como mínimo tres certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de cada certificación deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto

- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS,

La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional
- Cargo
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)
- Nombre de la Universidad que es egresado
- Tiempo de Experiencia

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 Del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42201712	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas	Productos de hacer imágenes de ultrasonido	Unidades de ultrasonido o Doppler

42201816	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas	Productos radiográficos de diagnostico	Unidades de xerorradiografía para uso medico
42201500	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas	Sistemas de tomografía informatizada	Películas de rayos x
42203802	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas	Auxilio de posicionamiento radiológico medico	Equipos de rayos x para cardiología
42201803	equipo médico accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas	Productos radiológicos de diagnóstico medico	Equipos de rayos x para mamografía
42142518	accesorios y suministros	Suministro productos y suministro	Agujas de inyección y aspiración	Productos y accesorios aspiradores

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Los servicios médicos y hospitalarios contratados, deberán ser prestados en las instalaciones propias de la IPS y no podrá ser subcontratada o tercerizada a no ser que exista de antemano una unión temporal legalmente constituida y especificada dentro del contrato que se realice para tal fin.

Consecuente con la disposición constitucional, la actividad contractual se debe ajustar al ejercicio de la función administrativa en los procesos de contratación que bajo cualquier modalidad de selección adelante, por ello y en armonía con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012 y decreto 1082 de 2015 todas las entidades deben contar con un manual de contratación en el que señale las funciones internas en materia contractual por tal razón quien modifique este PLAN DE NECESIDADES sin previo conocimiento de nuestro Establecimiento De Sanidad Militar BAS02 y sus satélites asumirá las responsabilidades jurídicas y de cualquier eventualidad que atente contra la vida y salud de nuestros usuarios y beneficiarios de las Fuerzas Militares De Colombia.

LOTE 2 ESM GMRON – BUENAVISTA – LA GUAJIRA

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	870001	85121808	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1		
2	870003	85121808	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO	SERVICIO	1		
3	870004	85121808	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1		
4	870005	85121808	RX MASTOIDES COMPARATIVAS. PENASCOS. CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS.	SERVICIO	1		
5	870006	85121808	RADIOGRAFIA DE PEÑESCOS	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
6	870007	85121808	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1		
7	870101	85121808	RADIOGRAFIA DE CARA	SERVICIO	1		
8	870102	85121808	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1		
9	870103	85121808	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1		
10	870104	85121808	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1		
11	870105	85121808	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1		
12	870107	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	SERVICIO	1		
13	870108	85121808	RX SENOS PARANAALES. MAXILAR INFRIOR. ORBITAS. ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES. AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1		
14	870112	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1		
15	870113	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1		
16	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1		
17	870601	85121808	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1		
18	870602	85121808	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1		
19	871010	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1		
20	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1		
21	871020	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL O TORAXICA	SERVICIO	1		
22	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1		
23	871040	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1		
24	871050	85121808	RADIOGRAFIA DE SACROCOCCIX	SERVICIO	1		
25	871060	85121808	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1		
26	871091	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEMORALES	SERVICIO	1		
27	871111	85121808	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
28	871112	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1		
29	871121	85121808	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O P A Y LATERAL). REJA COSTAL	SERVICIO	1		
30	871129	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1		
31	872002	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1		
32	872011	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1		
33	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTUDIOS DE HUESOS LARGOS AP	SERVICIO	1		
34	873004	85121808	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	SERVICIO	1		
35	873111	85121808	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1		
36	873112	85121808	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1		
37	873121	85121808	RADIOGRAFIA DE BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	SERVICIO	1		
38	873122	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1		
39	873204	85121808	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1		
40	873205	85121808	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1		
41	873206	85121808	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1		
42	873210	85121808	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1		
43	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1		
44	873303	85121808	RADIOGRAFIA DE FOTOPODOGRAFIA	SERVICIO	1		
45	873305	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) ADULTOS	SERVICIO	1		
46	873312	85121808	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
47	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1		
48	873314	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1		
49	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1		
50	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1		
51	873411	85121808	RAYOS X DE DE PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO IL-ACAS Y COXO FEMORALES	SERVICIO	1		
52	873420	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLA	SERVICIO	1		
53	873422	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1		
54	873424	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1		
55	873431	85121808	RADIOGRAFIA DE CUELLO DE PIE (TOBILLO)	SERVICIO	1		
56	873443	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1		
57	881118	85121807	ECOGRFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
58	881131	85121807	ECOGRFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1		
59	881132	85121807	ECOGRFIA DE CUELLO	SERVICIO	1		
60	881141	85121807	ECOGRFIA DE TIROIDES. GLÁNDULAS SALIVARES. TESTÍCULO. PENE. TEJIDOS BLANDOS. PARED ABDOMINAL U OJO	SERVICIO	1		
61	881201	85121807	ECOGRFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
62	881211	85121807	ECOGRFÍAS DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1		
63	881301	85121807	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1		
64	881302	85121807	ECOGRFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS +	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
65	881305	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS +	SERVICIO	1		
66	881306	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1		
67	881331	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1		
68	881332	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1		
69	881340	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	SERVICIO	1		
70	881401	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1		
71	881402	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1		
72	881403	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS) +	SERVICIO	1		
73	881431	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1		
74	881432	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1		
75	881434	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1		
76	881435	85121807	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL, CON DOPPLER	SERVICIO	1		
77	881436	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA DETALLE ANATOMICO - TAMIZAJE I TRIMESTRE (Semana 11 -14)	SERVICIO	1		
78	881437	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA DETALLE ANATOMICO - TAMIZAJE II TRIMESTRE	SERVICIO	1		
79	881438	85121807	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
80	881439	85121807	NEUROSONOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1		
81	881510	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR	SERVICIO	1		
82	881511	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
83	881601	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
84	881602	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
85	881610	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1		
86	881611	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1		
87	881612	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1		
88	881613	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1		
89	881620	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1		
90	881621	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1		
91	881622	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1		
92	881630	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1		
93	882112	85121807	DOPPLER DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	SERVICIO	1		
94	882132	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1		
95	882203	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1		
96	882212	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1		
97	882222	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1		
98	882232	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1		
99	882242	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1		
100	882252	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAENA CAVA	SERVICIO	1		
101	882262	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
102	882282	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1		
103	882292	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASA ABDOMINAL	SERVICIO	1		
104	882294	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1		
105	882296	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1		
106	882298	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1		
107	882307	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
108	882308	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
109	882309	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
110	882316	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIOR	SERVICIO	1		
111	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
112	882318	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1		
113	882602	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADO	SERVICIO	1		
114	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRANSPLANTADO	SERVICIO	1		
115	886012	85121807	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1		
116	890202	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)	SERVICIO	1		
117	890302	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)	SERVICIO	1		
118	895004	85121807	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL POR 24 HORAS, EN PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
119	895100	85121807	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	SERVICIO	1		
120	897011	85121807	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1		
121	8831	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO	SERVICIO	1		
122	8832	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL	SERVICIO	1		
123	8833	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	SERVICIO	1		
124	8834	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	1		
125	8835	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE EXTREMIDADES	SERVICIO	1		
126	8837	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1		
127	8839	85121808	ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NO CLASIFICADOS BAJO OTRO CONCEPTO	SERVICIO	1		
128	895001	85121807	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1		
129	891401	85121807	ELECTROENCEFALOGRAMA	SERVICIO	1		
130	876802	85121807	XEROMAMOGRAFÍA O MAMOGRAFIA, (BILATERAL)	SERVICIO	1		
131	876801	85121807	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1		
132	879111	85121807	TOMOGRAMIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1		
133	879112	85121807	TOMOGRAMIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1		
134	879113	85121807	TOMOGRAMIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1		
135	879116	85121807	TOMOGRAMIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1		
136	879131	85121807	TOMOGRAMIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1		
137	879132	85121807	TOMOGRAMIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
138	879121	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1		
139	879201	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1		
140	879205	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (ESPACIO ADICIONAL)	SERVICIO	1		
141	870310	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE O CUELLO	SERVICIO	1		
142	879162	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE Y CUELLO	SERVICIO	1		
143	879301	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1		
144	879410	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1		
145	879460	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1		
146	879420	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	SERVICIO	1		
147	879430	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1		
148	879510	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1		
149	879520	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1		
150	879150	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1		
151	879522	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL O TIBIAL, AXIALES DE RÓTULA, MEDIDA DE LON	SERVICIO	1		
152	879990	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1		
153	879910	85121807	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL, AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN	SERVICIO	1		

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
154	879122	85121807	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1		
155	N/A	N/A	CONTRASTE	SERVICIO	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD.

CONDICIONES TÉCNICAS:

REQUERIMIENTOS GENERALES

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10)		
Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idóneo para informar al ESMBAS02 en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.		
La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Enviar al correo esm1008rondon@gmail.com censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar GMRON, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X		
izar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema de Salud Fuerzas Militares.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS10.		

El oferente mediante documento escrito firmado por representante legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados.

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD	PORCENTAJE
TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS Y EXÁMENES ESPECIALIZADOS	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS	DE 1 A 5 DÍAS	100%
		DE 5 A 10 DÍAS	80%
		DE 10 A 15 DÍAS	60%
		DE 16 A 20 DIAS	30%

Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que presten los servicios de TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS Y EXÁMENES ESPECIALIZADOS se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

Documento de identidad original.

Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar GMRON-BAS10 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.

Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se registrará por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual SOAT que requieran ser

prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar GMRON

ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACIÓN

Sobre las tarifas de atención, en caso de que se agote el contrato:

DESCRIPCION	PUNTAJE
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	300
TOTAL PUNTAJE	300

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.

Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO: Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito- Establecimiento de Sanidad militar BAS10 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de EL CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.

Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato al correo, planesredexterna@gmail.com.

El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que ofertó, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.

El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

Se deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en el formato establecido para tal fin por la institución prestadora de servicios de salud.

El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

El prestador garantizará que los servicios realizados a los usuarios, queden con el debido registro en las historias clínicas, incluyendo el diagnóstico código en CIE 10 y que a cada paciente le sea entregada copia de la atención realizada, además que las solicitudes y órdenes que se generen producto de la atención tengan especificaciones claras y puntuales incluyendo los respectivos CUPS.

El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido al correo Prcaesmbas010@gmail.com

El contratista se compromete a suministrar reporte estadístico mensual, del costo registrado en los tratamientos y procedimientos de los pacientes atendidos, información que deberá ser allegada al supervisor del contrato en medio magnético.

El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

El oferente debe enviar de forma semestral, copia de los indicadores de calidad de la resolución 0256 de 2016 una vez hayan sido cargados a la Superintendencia de salud, al correo esm1009@hotmail.com.

El contratista debe contar con una política institucional de seguridad del paciente, con un programa establecido, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud. Dicha política debe estar socializada y se debe evidenciar durante la prestación de los servicios (riesgo de caídas, programa de cuidado de la piel, identificación de riesgos, entre otros)

El contratista debe tener dentro del programa de seguridad del paciente, el reporte, análisis y gestión de eventos adversos, con su respectivo plan de mejora, que se debe enviar al contratante Dispensario BAS10.

El contratista debe tener establecido una política de uso y rehusó de los dispositivos médicos, de acuerdo a las indicaciones del fabricante del dispositivo

Permitir las auditorías establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar No 10.

Se realizarán reuniones de seguimiento de contrato de forma trimestral, donde se verificarán en conjunto los casos de usuarios que hayan generado alto costo, eventos adversos, PQRS y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército y/o DISPENSARIO BAS No 2, para ejercer el proceso de auditoría médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoría de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto radicador ubicado en Barranquilla en la Carrera 44 N° 72-107. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del dispensario BAS02, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará la empresa auditora en la dirección antes menciona, entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascorra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas pactadas y el porcentaje pactado de acuerdo a la propuesta económica presentada al cierre del proceso de contratación empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios y alto costo).

Orden original de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO BAS No 10; en el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo Prcaesmbas010@gmail.com

Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.

Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

Los formatos de liquidación de servicios por paciente.

Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.

Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:

IMÁGENES DIAGNOSTICAS

ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)

RADIOLOGÍA



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico: contrarosesmbas02@gmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar como mínimo tres certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de cada certificación deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

TÉCNICO IMÁGENES DIAGNOSTICAS

ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)

RADIÓLOGO

La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional
- Cargo
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)
- Nombre de la Universidad que es egresado
- Tiempo de Experiencia

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 Del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x
85121807	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de ultrasonido
85121601	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de ginecología y obstetricia

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Los servicios médicos y hospitalarios contratados, deberán ser prestados en las instalaciones propias de la IPS y no podrá ser subcontratada o tercerizada a no ser que exista de antemano una unión temporal legalmente constituida y especificada dentro del contrato que se realice para tal fin.

Consecuente con la disposición constitucional, la actividad contractual se debe ajustar al ejercicio de la función administrativa en los procesos de contratación que bajo cualquier modalidad de selección adelante, por ello y en armonía con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012 y decreto 1082 de 2015 todas las entidades deben contar con un manual de contratación en el que señale las funciones internas en materia contractual por tal razón quien modifique este PLAN DE NECESIDADES sin previo conocimiento de nuestro Establecimiento De Sanidad Militar BAS10 y sus satélites asumirá las responsabilidades jurídicas y de cualquier eventualidad que atente contra la vida y salud de nuestros usuarios y beneficiarios de las Fuerzas Militares De Colombia.

OBLIGACIONES

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los establecimientos de sanidad militar **ESM BICOR – ESM BICAR**.
- Reportar semanalmente el gasto facturado.
- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXX

FORMULARIO NO 7 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO adelanto el proceso de mínima **No. 190**, cuyo objeto es _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla a lo días del mes y año.

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02

Correo electrónico: contrarosesmbas02@gmail.com

FORMULARIO No 8

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 190 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 2022.

I. PROPONENTE REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda

Si _____ NO _____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

1.1 Número del contrato _____	5.2.- Objeto del
Contrato _____	5.3.- Fecha del
Contrato _____	5.4.- Valor del
Contrato _____	5.5.- Valor de la Multa en
Pesos _____	5.6.- Fecha de la Multa o
sanción _____	5.7.- Valor de la multa en
SMLMV _____	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma Representante Legal o Apoderado Nombre

C.C. / NIT

FORMULARIO No 9

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO No 10

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROponente: _____

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

La acreditación de experiencia en este tipo de contrato debe ser del proponente que va a ofertar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, apporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:

- 1
- 2
- 3

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.